

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año V Dina Huapi Provincia de Río Negro Julio 2016 N°55

11 de agosto de 2016

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página 3 a 6
Declaraciones.....	Página 6 y 7
Comunicaciones.....	Página 7 y 8
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 8 a 36
Disposiciones.....	Página 36 y 37
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 40
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
---------------------	---------------

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

NORMAS PODER LEGISLATIVO**RESOLUCIONES****ORDENANZAS****ORDENANZA N° 207-CDDH-2016****DESCRIPCION SINTETICA:**

“Creación Junta Vecinal Del Centro”.

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 13-CDDH-2009.
- Ordenanza 102 – CDDH – 2013.

FUNDAMENTOS:

Las Juntas Vecinales representan la célula básica y principal de la participación vecinal en un estado municipal, son el nexo primario entre los vecinos y nuestras autoridades electas democráticamente.

Su funcionamiento eficiente tiende a facilitar la gestión de estado, colaborando con las autoridades que correspondan hacen al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos que habitan dentro de su jurisdicción. Una fluida participación y mantener una correcta comunicación entre la Junta Vecinal y el Gobierno Municipal planteando proyectos de bien común, comunicando problemas y buscando soluciones conjuntas hacen sin duda al cumplimiento de ese objetivo esencial.

El 14/05/2016 un grupo de vecinos en forma voluntaria se reunió en calle Cuba de nuestra localidad con la intención de formar una Junta Vecinal. Se decidió por lo tanto avanzar con los trámites correspondientes ante las autoridades municipales y complementar los mismos.

El día 30/05/2016, los vecinos Francisca Ponce, Juan Pablo Sotile y Carlos Ernesto Goncalvez Da Rocha, presentan en mesa de entradas del municipio la documentación exigida por las normas municipales vigentes.

El día 24/06/2016 la asesora letrada del municipio Dra. Luz María Felman emite dictamen, solicitado por el Secretario de Gobierno municipal Rodolfo H. Maurel, el cual en sus Conclusiones dice “...opina que se encuentran reunidas la condiciones requeridas para continuar adelante con la tramitación del reconocimiento municipal de la Junta Vecinal...”

El día 07/07/2016 el expediente correspondiente ingresa al Concejo Deliberante para su tratamiento.

AUTOR: Alejandro C. Corbatta (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N°255-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 009/16, del día de 2016, según consta en Acta N° 009 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Se reconoce la conformación de la Junta Vecinal Del Centro, cuyos límites son: al norte la Calle Prunus, al sur la Avda. Perú, al este Avda. Del Vado y al oeste Calle Estados Unidos.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Municipal incorporará a la Junta Vecinal Del Centro al Registro de Juntas Vecinales.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Municipal otorgará a la Junta Vecinal Del Centro la personería jurídica municipal correspondiente.

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 208-CDDH-16**DESCRIPCION SINTETICA:**

“Refrendar la Resolución N° 043/INT/2016 P.E. Comodato Garrafas con la Cooperativa de O y S.P del Bolsón LTDA”.

ANTECEDENTES:

- Ley Provincial N° 286
- Ley provincial N° 847
- Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS:

Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutive, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I “Del Concejo Municipal”, en su Artículo 49, inc. 18 y 26, corresponde ratificar la

Resolución N° 043/2016 del Poder Ejecutivo.-

AUTOR: Concejal: Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N° 257-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°009/16, del día 28 de julio de 2016, según consta en Acta N°009/2016.

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo.- 1°) Se refrenda la Resolución N° 043/2016 del Poder Ejecutivo en todos sus artículos.

Artículo.- 2°) Se comunica al Tribunal de Contraloría la presente Ordenanza.

Artículo.- 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razon. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 209-CDDH-16**DESCRIPCION SINTETICA:**

“Asignación de nombres a nuevas calles del Barrio Ñirihuau”.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Nota Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 02/11/2015.

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta que recientemente se ha visto ampliado el Barrio “Ñirihuau”, con la realización de un nuevo loteo, dando lugar a la apertura de nuevas calles que requieren su identificación, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elevó a este Concejo Deliberante mediante Nota de fecha 02/11/2015 la propuesta de nombres a asignar a dichas calles según plano adjunto a la misma.

Que en primer lugar corresponde referirse a una reconocida vecina de nuestra localidad cuyo nombre es propuesto a tal fin, y luego a las restantes con la propuesta de denominación con nombres de aves reconocidas de la zona.

Etelvina San Martín, ama de casa, una de las primeras pobladoras de la zona de Ñirihuau.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Nacida en 1915, en Pichi Leufu abajo Departamento de Pilcaniyeu provincia de Río Negro, llegó a la zona de Ñirihuau en el año 1970, supo ser una vecina comprometida con la labor comunitaria, hizo de partera, por lo cual era requerida por esos años en toda esta zona, en más de una oportunidad para poder llegar a atender alguna parturienta lo realizó a caballo dado que era muy difícil el acceso a estos lugares de la estepa.

En principio doña Etelvina se radicó sobre Ruta 23 y el ingreso a Ñirihuau, hoy calle Primeros Pobladores, allí construyó su primera vivienda, donde formó su familia junto a Remigio Peña, luego en el año 1974 se mudó más al centro de la zona de Ñirihuau, justo frente a lo que hoy conocemos como la Herradura, en esa parcela construiría la que fue su última vivienda donde vivió hasta sus 97 años de vida.

Dice la leyenda que antiguamente **LA LOICA** era un pájaro como tantos otros, de color negro y gris que no llamaba en nada la atención.

Ocurrió que en el Valle Abajo, escondido entre varias colinas y el río, las loicas habían encontrado un paraíso donde vivían y se multiplicaban con gran contento. Muchos años duró este tiempo feliz, hasta que un día un cazador que merodeaba por Puangue, perdió su ruta y caminando y caminando, llegó a Cuncumén.

Agotado por el viaje, se echó a dormir en medio de unos espinos a través de los cuales se veía un cielo tan lleno de estrellas, que casi molestaban su vista cansada.

Al despertar, sintió el trinar de numerosos pajaritos. Su alma de cazador dio un vuelco en el pecho, preparándose para un festín inesperado. El hombre, sin siquiera preocuparse de tomar un vaso de agua, preparó su escopeta y sin pensarlo dos veces, apuntó a una loica que lo observaba desde el espino y disparó la mortífera arma que estalló en un ruido infernal.

Las loicas que observaban paralizadas al extraño personaje, sin comprender el peligro que representaba, huyeron ante el estampido, pero ninguna de ellas fue alcanzada por las balas asesinas. La verdad es que había sido tal la prisa del cazador, que había cargado mal su arma y ésta había reventado causándole una horrible herida en el cuello.

Las aves aterradas se quedaron largo rato escuchando los gritos y quejidos

del hombre y, cuando éste calló, una de ellas venció el miedo y se acercó.

-Perdón-, le susurró el hombre, -Ayúdame por favor-.

La pequeña loica tuvo pena al verle los ojos cubiertos de sangre y la lengua seca de sed. Sin ponerse a pensar mucho, tomó con su pico unas hojas de menta silvestre y le limpió poco a poco los ojos. Las plumas de su pecho empezaron a mancharse de sangre y tierra pero, aunque se veía harto fea, ella prosiguió su tarea.

Las otras loicas, sin decir palabra, la comenzaron a ayudar y se turnaron para depositar en la boca del herido, gordos granos de uva negra entregándole así el agua y el azúcar que tanto necesitaba.

Un grupo de ellas emprendió viaje hacia el poblado y comunicó a un perro del lugar la noticia del malherido que yacía esperando ayuda en el Valle Abajo. Dio la casualidad que el tal perro andaba buscando a su amo que se había perdido en aquellas colinas. El animal corrió a avisar con furiosos ladridos a los familiares del hombre que, sin tardanza partieron a Cuncumén con vendas y medicinas.

El ángel de la guarda del cazador, que estaba de lo más avergonzado de las costumbres de este hombre, comunicó a Dios toda esta increíble historia y entonces, ante los ojos asombrados de las gentes y de los otros animales del lugar, en el pecho de las loicas se formó un precioso triángulo colorado, con la misma forma de la mancha de sangre que había ensuciado las plumas de los bondadosos pajaritos.

Desde entonces las loicas son las aves más lindas del lugar y su figura inconfundible recordará para siempre a los hombres que Dios premia la generosidad y el perdón.

Reina Mora, esta especie mide entre 15 y 18cm de longitud tiene un importante dimorfismo sexual. El **macho** presenta una coloración general azul reluciente, con la frente, pericocular, malar y hombros celestes, las alas y la cola son negras, así como sus patas y su grueso e imponente pico, aunque éste puede tener un reflejo claro en la maxila inferior.

La **hembra** tiene dorso pardo rojizo de tono variable entre diferentes ejemplares, zonas ventrales más canelas, alas y cola pardos, pico y patas negras.

Los **juveniles**, casi indistinguibles de la hembra, presentan un tono general pardo algo más claro en las zonas ventrales; y a los machos **subadultos** es común observarlos con plumajes intermedios, son los “pintones”, tienen

fondo pardo con manchones azules, que generalmente comienzan a nivel de las mejillas, hasta que adquieren la coloración totalmente azul, lo que ocurre entre el primer y segundo año de vida.

HÁBITAT: Diferentes tipos de montes, en praderas arbustivas, y en las zonas de transición entre el monte y la pradera; con frecuencia se encuentra cerca del agua. En ciertas ocasiones, puede frecuentar campos cultivados en busca de alimento. En realidad, se trata de una especie bastante adaptable a diferentes ambientes, siempre y cuando éstos cumplan algunas características esenciales, Su maravilloso canto podría ser dividido en dos tipos, uno sería el “canto normal” o clásico compuesto por unas 10 notas, canto melodioso, fuerte y repetitivo, existiendo diferentes dialectos según la región de origen del ejemplar; el otro sería el que los brasileros denominan “surdina”, que consiste en la repetición constante y suave de más o menos 6 notas durante 2 o 3 minutos sin parar, donde la Reina Mora logra variar el tono y el volumen de canto, confundiendo su ubicación, es emitido principalmente al atardecer y al amanecer; además emite una llamada fuerte como un “chasquido” de advertencia repetida frecuentemente. Algunas hembras, en ciertas ocasiones, llegan a entonar una melodía pero nunca con la riqueza y volumen del macho, Aparentemente, esta especie no tiene la capacidad de imitar el canto de otras aves u otros sonidos.

En homenaje al Peón de campo “Al Puestero” que por años ingreso por este camino para poder llegar a su puesto su casa donde vive en una de las partes que se integra una estancia, que tiene a su cuidado, incluyendo los animales correspondiente a ella, por décadas ingresaron por este camino los puesteros de la Estancia El Cóndor.

Finalmente, es a pedido de un grupo de vecinos proponer la denominación “maravillas” a una de sus calles en alusión a la hermosura de la zona, sus cerros, sus colores y la belleza intrínseca de un entorno natural único e irrepetible.

Que en todos los casos corresponde fijar las nuevas numeraciones.

Asimismo, debe señalarse que deviene menester la designación de dichas vías de circulación o acceso, en tanto de ello depende el ejercicio regular de los derechos subjetivos de los actuales o futuros propietarios del loteo.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Por ello, y conforme lo establecido en el Art. 49º inc. 27) de la Carta Orgánica Municipal, es necesaria la asignación de las calles anteriormente expuesta, como también fijar su numeración.

AUTORES: Concejal Félix Chamorro (PRO) - Silvia Mosman (UCR) - Alejandro Corbatta (MPDH).

INICIATIVA: Asociación Civil – Vecinos en General

El Proyecto de ordenanza N°258-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°009/16, del día 28 de julio de 2016, según consta en Acta N° 009/ 2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DESIGNAR a las nuevas calles Etelvina San Martín, La Loica, Reina Mora, Camino del Puestero y Maravillas, conforme plano adjunto, lo cual entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 2º.- FIJAR las numeraciones de las nuevas calles de la siguiente forma: Etelvina San Martín desde el número 1400 y hasta el número 1480; La Loica desde el número 0 al 300, Reina Mora desde el número 0 al 1300; Camino del Puestero desde el número 0 al 500, y Maravillas desde el número 1200 y hasta el número 1400, conforme plano adjunto.

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N°210-CDDH-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2015”.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal Artículo 49 Inciso 21.
- El Dictamen del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi, con sus correspondientes notas aclaratorias.

FUNDAMENTOS:

Que la Cuenta General del Ejercicio son Estados Contables y herramientas de información que el Municipio como entidad de administración de recursos económicos y financieros necesita presentar ante distintos organismos provinciales, nacionales e internacionales de crédito.

Que conforme al Artículo 80 de la Ordenanza 003-2009-CDDH el Poder Ejecutivo Municipal ha presentado ante el Tribunal de Contralor el expediente correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Período 2015.

Que el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi resuelve emitir su dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio Período 2015.

Que conforme al Artículo 49 Inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Contralor, dentro de los 30 días de recibido.

AUTOR: Sr. Intendente Danilo Rojas

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cr. Pablo Augusto Kausch.

El Proyecto de Ordenanza N°259-CDDH-2016 fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria N°009/16, del día 28 de julio de 2016, según consta en Acta N° 009/ 2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º-) APRUEBASE, la Cuenta General del Ejercicio Período 2015 de la Municipalidad de Dina Huapi, el que se agrega a la presente Ordenanza como Anexo I , “Cuenta General del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2015”

Artículo 2º-) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 212-CDDH-16

DESCRIPCION

SINTETICA: “Autorización al Poder Ejecutivo a tramitar ante Nación Leasing S.A. operación de leasing de maquinaria vial”.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 003-CDDH-09.
- Ley Provincial N° 286
- Art. N° 72 Inc. N° 1 Carta Orgánica Municipalidad de Dina Huapi

FUNDAMENTOS:

Esta administración municipal ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras, en este

marco se ha dispuesto suscribir un contrato de Leasing con Nación Leasing S.A, para el arrendamiento con opción de compra de una motoniveladora.

La misma será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes. Este equipo de gran envergadura, vendrá a suplir las necesidades que se generan diariamente, al tener que alquilar similar maquinaria para la prestación de los servicios y para ejecutar las distintas tareas del Municipio con un costo sensiblemente superior al monto mensual previsto para el arrendamiento que prevé Nación Leasing S.A..

Con el objeto de cubrir necesidades de planeamiento e infraestructura del ejido municipal, en orden a mejorar cualitativa y cuantitativamente los recursos apropiados para la prestación de los servicios básicos que brinda el Municipio, surge el requerimiento de contar con maquinaria que permita y facilite el avance de todos los proyectos de obra pública puestos en marcha y que tienen al Municipio como ejecutor, como así también en aquellos trabajos que surgen en el día a día atento las distintas situaciones de emergencia que suelen provocar las inclemencias climáticas y/o los fenómenos naturales propios de la zona. El ejido municipal de Dina Huapi cuenta con 120 kilómetros de traza urbana, cuya totalidad está conformada por ripio consolidado, que conlleva un mantenimiento de forma continua.

Cabe destacar la conveniencia de esta modalidad contractual, que permite mantener la movilidad del capital y acceder a la financiación para la eventual adquisición del equipo, sin necesidad de realizar inversión inicial alguna. Ello con el agregado que el leasing, no afecta en grado alguno la aplicación del Municipio para acceder (si fuere necesario) a otras fuentes de financiamiento, dejando intacta la posibilidad de endeudamiento.

La presente iniciativa legislativa, dispone la autorización pertinente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la firma de instrumentos necesarios y conducentes para concretar la contratación de la siguiente maquinaria: 1 (una) MOTONIVELADORA MARCA JOHN DEERE MODELO 670G TRACCIÓN 6X4 – ORIGEN U.S.A., NUEVA SIN USO. (U otra motoniveladora de

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

características y prestaciones similares).

La presente autorización se otorga para concretar el negocio bajo condiciones básicas y esenciales predefinidas. Así, no podrá superarse un precio máximo de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.600.000,00) (sin incluir el IVA); más un eventual incremento de hasta un 10% por eventuales variaciones de precios, mientras que los parámetros de intereses compensatorios, punitivos, condiciones de pago, formas y condiciones para la opción de compra, y demás condiciones esenciales serán definidas con la institución financiera una vez aprobado por el Concejo el modo de contratación.

Por último, queda claro que la concreción del negocio bajo la modalidad de leasing implica la necesidad de una doble actuación de éste cuerpo legislativo, porque así lo impone la forma y condiciones de instrumentación establecidas por la institución financiera interviniente; a saber: 1º) sanción de ordenanza para autorizar la firma de los instrumentos pertinentes en orden a viabilizar la contratación; y 2º) una vez firmado el contrato de leasing por parte de la Municipalidad, se requerirá de la sanción de una nueva ordenanza aprobando el mencionado contrato.

AUTOR: Intendente Municipal, Sr. Danilo Rojas.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cr. Pablo Augusto Kausch. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramiro Varise.

El Proyecto de Ordenanza N° 252-PEDH-2016, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 009/16, el día 28 de julio de 2016, según consta en Acta N°009 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.-AUTORIZASE al Sr. Intendente Don Danilo Miguel Rojas con DNI 17.333.329 y al Sr. Secretario de Hacienda Don Pablo

Augusto Kausch con DNI 27.537.264 a tramitar ante NACIÓN LEASING SA, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de 1 (una) MOTONIVELADORA MARCA JOHN DEERE MODELO 670G TRACCIÓN 6X4 – ORIGEN U.S.A., nueva sin uso (u otra motoniveladora de características y prestaciones similares), por hasta la suma máxima de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.600.000,00) (sin incluir el IVA), más un eventual incremento de hasta un 10% por eventuales variaciones de precios, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, la porción que correspondiere de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de Dina Huapi correspondiente al Fondo Federal Solidario, a debitarse de la Cuenta Corriente Bancaria Nro. 255-900001023-000 del Banco Patagonia S.A. sucursal San Carlos de Bariloche CBU 0340255100900001023007.

Artículo 2º.-Se afecta la partida presupuestaria de gastos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Alquileres de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte N° 322.

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 213-CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA: “Autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la contratación directa de la empresa Hidraco S.A para la pavimentación de los accesos a la Ruta Nacional N° 40-Norte”.

ANTECEDENTES:

- Ley Provincial N° 286
- Ley provincial N° 847
- Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS:

Que el Poder Ejecutivo a través del Secretario de Obras Públicas remite el Expediente 001-OSP-2016 a fin de solicitar autorización para realizar la

contratación directa de la empresa Hidraco S.A para la pavimentación de los accesos a la Ruta Nacional N° 40-Norte.

Que dicho pedido se funda en el encuadre de la contratación dentro del régimen de excepción contemplado en las Leyes Provinciales n° 286 y 847 para la contratación directa y la necesidad de comprometer presupuesto futuro atento la forma de pago que se establece en el contrato que obra como anexo.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49 inc. 15) de la Carta Orgánica Municipal la aprobación de esta forma y modo de contratación se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante.

Que por lo anteriormente expuesto, habiendo sido debatido el proyecto en comisión y emitido el dictamen de la asesoría letrada, se propone la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

AUTOR: Concejel Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N°260-CDDH-2016 fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria N° 009/16, del día 28 de julio de 2016 , según consta en Acta N° 009/2016 Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de 4000 m2 de carpeta asfáltica en lugar a determinar en los accesos sobre Ruta Nacional N° 40-Norte, conforme a las reglamentaciones de Vialidad Nacional, bajo la modalidad de contratación directa con la empresa Hidraco S.A, en los términos y condiciones estipulados en el modelo de contrato que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

DECLARACIONES

DECLARACION N° 211-CDDH-2016

Descripción sintética: “Declárese de Interés Municipal - Cultural y Educativo el CD “Canciones de Siempre”.

Antecedentes:

- Carta Orgánica Municipal.

Fundamentos:

Con el paso del tiempo, fenómenos como la globalización o avances tecnológicos, han determinado nuevas formas de vincularse. Nuestros niños nacen, crecen en un entorno en el

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

que, frecuentemente, faltan cuentos a la noche y el mundo no es tan seguro para jugar en la plaza. Muchos bienes culturales, tantos lúdicos como música con las que crecimos millones de argentinos en los patos y veredas, se están perdiendo. En el rescate y difusión de ese tesoro cultural que está en vías de extinción, se ofrece este compilado de canciones y juegos tradicionales argentinos. Por “tradicional”, se entiende a todo aquello que es práctica de la cultura de un pueblo. Transmitido de generación en generación, anónimo y popular.

A nadie escapa la violencia creciente que muestran las sociedades modernas. Argentina no es la excepción y basta con ver el comportamiento de niños en los recreos escolares, adolescentes en las escuelas, en las redes sociales o multitudes en canchas de fútbol, para comprobar la facilidad con la que estallan los comportamientos agresivos.

Por otra parte, no resulta fácil la comunicación entre miembros de las familias, amén del gran porcentaje de familias en riesgo atravesadas por la violencia. Ya no se puede esperar que se cuenten cuentos a la noche, ni se canten nanas, ni se juegue en rondas. Ahora hay pantallas que aíslan, “comunicando” con desconocidos e ignorando a quién está al lado.

Si retomamos el significado de la palabra EDUCACION: “extraer, sacar de cada ser humano su potencial,

valores y virtudes como fortaleza, voluntad, autodomínio”; nuestras acciones hacia los más chicos deben encaminarse hacia eso. Tendremos que poner en marcha una serie de dispositivos en los cuales los niños desarrollen esas competencias. Saber escuchar, aceptar reglas en los juegos, esperar el turno, participar colectivamente de hechos musicales, ayudarán a esculpir personalidades que podrán ejercer autocontrol el día de mañana. Dominar impulsos agresivos y canalizarlos en energías creativas, para el bien de sí mismos y los demás, es un logro importante que también tiene que ver con la palabra EDUCACION.

Un niño que recibe estímulos ricos, será más sensible, educado y perceptivo. Un niño que sepa jugar y divertirse con otros, aceptando reglas de juego, sabiendo ganar y perder, será un mejor ciudadano.

Resulta adecuada la Declaración de Interés al CD denominado “Canciones de Siempre”, ya que su contenido consta de catorce canciones que revalorizan los aspectos más sensibles del ser humano. Se trata de canciones clásicas para niños que además despertarán la nostalgia de sus padres.

La iniciativa contempla la presentación y distribución del CD a maestros, alumnos de de nivel inicial y primario y familias en general.

Las intérpretes de las canciones son Virginia Jones, ex Directora de la Escuela Primaria N° 312 de Dina

Huapi “Zulma Lastra de Chiguay” y Emilia Giordana. Federico Benítez es el guitarrista y arreglador; la percusión está a cargo de Carlos Casalla y Franco Maqueda es el acordeonista. El diseño de la tapa fue realizado por Guadalupe de la Cruz.

Autor: Intendente Municipal Danilo Rojas.

Iniciativa: Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez.

El Proyecto de Declaración N°256-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 009/16, del día 28 de julio de 2016, según consta en Acta N°009 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACION

Artículo 1°.-) Declárese de Interés Municipal – Cultural y Educativo el CD “Canciones de Siempre”.

Artículo 2°.-) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 206-CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA:

“Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de garantizar la distribución de la garrafa social durante todo el año calendario”.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Dina Huapi

FUNDAMENTOS:

Que el consumo de gas en garrafa es una necesidad básica y prioritaria de

muchos vecinos de nuestra localidad, fundamentalmente en la zona del Ñirihuau.

Que por otro lado generalmente el uso del gas envasado afecta a los sectores sociales más vulnerables y de bajos recursos que carecen de movilidad propia.

Que asimismo el transporte del gas envasado debe efectuarse cumpliendo con todas las medidas de seguridad

que la normativa establece dado que implica un grave riesgo para la persona y la comunidad.

Que actualmente el Municipio gestiona la compra de la garrafa social ante la empresa Copetel, absorbiendo el costo del flete hasta nuestra localidad y los vecinos se acercan hasta el Municipio para su pago y posterior retiro de las mismas en el Corralón Municipal.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que dicho sistema se encuentra vigente únicamente durante los meses de invierno.

Que en la asamblea de vecinos realizada el día sábado 25/6/2016 se planteó la necesidad de ampliar el servicio que brinda el municipio al resto de los meses del año, dado que en zonas frías el gas es una necesidad prioritaria en toda época del año.

Que en dicha asamblea también se planteó la posibilidad de establecer un punto fijo en la zona del Ñirihuau o disponer de un vehículo que transporte las garrafas para evitar que el vecino que carece de movilidad deba trasladarse hasta el Corralón Municipal.

Que se encuentra dentro de las facultades del poder ejecutivo la implementación de un sistema integral que mejore el acceso de los vecinos de menores recursos a un bien esencial como lo es la garrafa social. Que por los motivos expuestos presentamos el proyecto de comunicación para su tratamiento y aprobación.

AUTORES:

Silvia Mosman (UCR)

Alejandro Corbatta (Movimiento Popular Dina Huapi)

Félix Chamorro (PRO)

El Proyecto de Comunicación N°253-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 009/16, del día 28 de julio de 2016,

según consta en Acta N°009 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- Se comunica al Poder Ejecutivo la necesidad de garantizar la distribución de la garrafa social durante todo el año calendario y se evalúe la factibilidad de establecer un sistema de entrega de las mismas mediante la determinación de puntos fijos o móviles en la zona del Ñirihuau donde se concentra su mayor demanda.

Artículo 2°.- De forma.

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Julio 2016

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
04/07/2016	686	Raices Patagónicas	\$ 650,00
04/07/2016	687	Quettrihue S.A	\$ 458,87
12/07/2016	688	Correo Argentino	\$ 188,00
18/07/2016	689	Quettrihue S.A	\$ 134,21
18/07/2016	690	Dehecchi Diego H. (Lugui)	\$ 760,00
20/07/2016	691	Quettrihue S.A	\$ 182,93
20/07/2016	692	Yo Deseo	\$ 258,00
26/07/2016	693	Quettrihue S.A	\$ 356,31
27/07/2016	694	CEB	\$ 818,33
27/07/2016	695	Telefónica de Argentina S.A	\$ 389,55
27/07/2016	696	Camuzzi Gas del Sur S.A	\$ 187,04
28/07/2016	697	Llorente Diego	\$ 1.800,00
29/07/2016	698	Vuriloche Servicios S.R.L	\$ 350,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 044/ INT/2016

VISTO:

El artículo 72 incisos 9) y 15) de la C.O.M.

La Ordenanza 057-CDDH-2012

La Resolución Nro. 014/2013

La nota presentada por la señora Cintia Barreras.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal

establece en su artículo 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal "recaudar e invertir los recursos, conforme a ésta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten", al tiempo que el inciso 15) lo faculta a "administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta

Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten.

Que la Ordenanza 057-CDDH-2012 en su capítulo segundo autoriza al Ejecutivo Local a determinar, promocionar y conceder el uso de espacios destacados o no dentro de los Complejos Deportivos Municipales, con fines publicitarios, sea publicidad estática o móvil, en base a carteles ofrecidos por el/los interesados/s.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que en uso de las atribuciones reglamentarias que le son propias, el Intendente Municipal dictó la Resolución 014-2013 de cuyo articulado se desprenden los montos a abonarse en concepto de cánones para la instalación de publicidad estática en el Polideportivo Local.

Que a través de la nota ingresada por ante la Secretaría de Deportes del Ejecutivo Municipal, la señora Cintia Barreras en representación de la firma “Oscar Gas” solicitó se le conceda un espacio publicitario categoría “1” conforme el artículo 2 de la Resolución PE 014/2013.

Que en consecuencia corresponde la celebración de contrato de concesión con la señora Cintia Barrera para la instalación de publicidad estática en el interior del Polideportivo Local el que estará ubicado en el espacio a determinar por croquis que deberá adjuntarse al referido contrato.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) Celebrar contrato de concesión de espacio publicitario con la señora Cintia Barreras a los fines de otorgar en concesión un espacio a determinar en el salón del Polideportivo Local para la realización de publicidad estática de la firma “Oscar Gas” por el plazo de seis (6) meses.

Art. 2º) Refrenda la presente el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi

Art. 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de Julio de 2016.-

RESOLUCION N° 045 / INT / 2.016

VISTO:

El artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal.

La carpeta de antecedentes presentada por el Productor Guillermo Rodríguez Couture.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 23 establece que el Municipio “*promueve políticas de Estado para la actividad turística...*”

Que en cumplimiento de la legislación local y fundamentalmente de la Carta Orgánica, resulta necesario fomentar y promover los atractivos turísticos de Dina Huapi así como también su gastronomía, hotelería y servicios en general.

Que resulta evidente que año tras año nuestra localidad se consolida como un destino turístico nacional e

internacional debido no sólo a su belleza paisajística sino también a la cordialidad y amabilidad que se profiere a los visitantes.

Que los medios de comunicación se constituyen en herramientas fundamentales a la hora de cumplir con el objetivo de promocionar las ofertas hoteleras y gastronómicas, como así también los servicios y propuestas de turismo activo.

Que las acciones de promoción en medios de comunicación conllevan la inversión de una partida presupuestaria de parte del Estado municipal.

Que para que esa inversión obtenga un mayor impacto en el segmento de público que se apunta a persuadir para que visite Dina huapi, resulta conveniente implementarla en programas especializados en materia turística.

Que los programas televisivos especializados en turismo se presentan como el instrumento más adecuado para efectuar acciones de promoción.

Que el programa “Destino para viajar” que se emite los días sábados a las 22.30 a través de la señal de América Sports amén de su trayectoria, llega a los televidentes de toda América Latina, de modo que los potenciales turistas se multiplican a lo largo y ancho del continente, lo cual resulta sumamente atractivo.

Que de los antecedentes presentados por ante éste Municipio por parte del Productor Guillermo Rodríguez Couture se advierte como conveniente la celebración de un contrato de promoción y publicidad a los fines de fomentar los servicios, productos, artesanías, cultura y deportes relacionados con el Municipio en el programa televisivo señalado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) Celebrar contrato de promoción y publicidad con el señor Guillermo Rodríguez Couture, titular del DNI 20.289.311

Art. 2º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Art.3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de Julio de 2016.-

RESOLUCION N°046 /INT/ 2.016

VISTO:

El proyecto de ejecución de obras complementarias en el

Polideportivo Local, existente en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

La solicitud de extracción extendida por el Servicio Forestal Andino, dependiente de la Dirección de Bosques perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Rio Negro.

Los artículos 1710 a 1715 del CCC

Los presupuestos obrantes en el área de Compras y Suministro dependiente de la Secretaria de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi se han iniciado actuaciones para la realización de obras complementarias al Polideportivo Local, así como también para el emplazamiento del “invernadero” local. Que en el lugar se constata la presencia de ciento setenta (170) especies arbóreas que es necesario remover a los fines de realizar las nuevas construcciones proyectadas.

Que además resulta menester adoptar medidas de seguridad adecuadas para impedir que dichas especies arbóreas causen daño a las personas y/o bienes tanto estatales como privadas, habida cuenta de su actual estado, en mucho de los casos, amenazante.

Que el Estado Municipal carece de maquinaria adecuada –aserradero- a los fines de llevar adelante tareas labores, razón por la cual resulta menester contratar dichos servicios con particulares que obren inscriptos en el registro de proveedores del Estado.

Que de los antecedentes existentes en éste Municipio, se desprende sin hesitaciones que el señor Eduardo Servando Martinez cuenta con la capacidad técnica requerida a los fines de efectuar las labores que deben encomendársele

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta aconsejable celebrar contrato con el proveedor estatal fijando como contraprestación la entrega en propiedad de las especies arboleas que se apeen, sin efectuar erogaciones dinerarias de ninguna índole. Máxime cuando se meritúa que no existe espacio suficiente en los inmuebles de propiedad estatal para la conservación y puesta en resguardo del material extraído.

Que la modalidad contractual que se propone resulta ser la que mejor

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

satisface la finalidad pública, pues brinda soluciones a costo cero para el ejecutivo local, al tiempo que resuelve la problemática vinculada a la disposición final del material que se extrae.

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) Celebrar contrato de locación de servicios con el señor Martinez, Eduardo Servando, CUIT 20-11846267-0 para realizar las tareas inherentes al apeo de ciento setenta (170) especies arbóreas emplazadas en calle Jamaica 245 esquina Panama en un todo conforme a la autorización conferida por el Servicio Forestal Andino dependiente de la Dirección de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º) Refrenda la presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi

Art. 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 047/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 208/CDDH/2016 “ Refrendar la Resolución N° 043/INT/2016 P.E. Comodato Garrafas con la Cooperativa de O y S.P del Bolsón LTDA”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 208/CDDH/16 “ Refrendar la Resolución N° 043/INT/2016 P.E. Comodato Garrafas con la Cooperativa de O y S.P. del Bolsón LTDA”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 29 de julio de 2016.-

RESOLUCION N° 048/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 210/CDDH/2016 “ Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2015”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a

promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 210/CDDH/16 “ Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2015 ”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 29 de julio de 2016.-

RESOLUCION N° 049/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 211/CDDH/2016 “ Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo el CD “Canciones de Siempre”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 211/CDDH/16 “ Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo el CD “Canciones de Siempre”

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 29 de julio de 2016.-

RESOLUCION N° 050/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 212/CDDH/2016 “ Autorización al Poder Ejecutivo a tramitar ante Nación Leasing S.A. operación de leasing de maquinaria vial”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 212/CDDH/16 “ Autorización al Poder Ejecutivo a tramitar ante Nación Leasing S.A. operación de leasing de maquinaria vial”

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 29 de julio de 2016.-

RESOLUCION N° 051/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 213/CDDH/2016 “ Autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la contratación directa de la empresa Hidraco S.A. para la pavimentación de los accesos a la Ruta Nacional N° 40-Norte”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 213/CDDH/16 “ Autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la contratación directa de la empresa Hidraco S.A. para la pavimentación de los accesos a la Ruta Nacional N° 40-Norte”

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 29 de julio de 2016.-

RESOLUCION N°309 /GOB/2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 19.587;
El Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 295/03 en Materia de Higiene y Seguridad Laboral;

Ley Nacional N°24.557-Riego de Trabajo;

Decretos1338/96 y Res 555/10 de la Provincia de Río Negro, Más Inspecciones efectuadas por Horizonte ART.

Resolución 151/GOB/2016 de Contrato.

CONSIDERANDO:

Que la firma “Horizonte ART” ha efectuado sendos relevamientos e informes de visita a fines del año 2015 y comienzos del año 2016 en los edificios públicos Municipales, todo eso en el marco de las facultades de fiscalización y verificación que les son propios.

Que en los informes de visita se exige a éste Municipio dar cumplimiento a la normativa nacional y provincial vigente en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Que el ejecutivo comunal carece de un profesional idóneo en la materia a los fines de dar cumplimiento con las exigencias de la compañía aseguradora.

Que en consecuencia resulto imperioso contratar los servicios de un profesional universitario graduado con el título de Licenciado en Higiene y

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Seguridad del trabajo.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) Autorizar a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.900.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100) en concepto de servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo correspondiente al mes de Mayo de 2016, cuya factura se adjunta a favor de Salva Daniel Alberto con CUIT n° 20-14589209-1 y domicilio en la calle Paseo de los Leones 45 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 1 de julio de 2016.-

RESOLUCION N 310/GOB/2016

VISTO:

La Resolución de Gobierno 041 de 2015 y la solicitud de pedido de colaboración que se adjunta de parte del equipo de Futbol Municipal.

CONSIDERANDO:

La celebración realizada por el equipo de Futbol Municipal en el marco de la cena por el campeonato del Club Atletico Dina Huapi.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar la formación de profesionales del deporte como herramienta de desarrollo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo.-

Que el Municipio cuenta con una partida para éste tipo de ayuda.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 1.228,06 (Pesos Un Mil Doscientos veintiocho con 06/100) en concepto de compra a favor de Puelche S.A. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche y pago a favor de Palacios, Miguel Angel en concepto de honorarios por servicios para el Club Atlético Dina Huapi, por un valor de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil), con CUIT N° 20-22527608-1 y domicilio en AV. Huemul 605 de Dina Huapi.

Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3. De forma.

Dina Huapi, 1 de Julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 311/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 453.12- (Pesos Cuatrocientos cincuenta y tres con 12/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos. S.A., con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-5825489-4.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 1 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 312/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.653,91- (Pesos Dos Mil Seiscientos cincuenta y tres con 91/100) en concepto de Insumos para Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de PUELCHÉ S.A.C.I.F., con domicilio en Cte. Luis Piedrabuena 5156 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-53804819-0.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 4 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 313/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Que en el marco del Bicentenario se pidió autorización para la compra de insumos particulares para el festejo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.665,59.- (Pesos Un Mil seiscientos sesenta y cinco con 59/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

5152, S. C. de Bariloche y un pago por un importe de \$ 157.30 (Pesos ciento cincuenta y siete con 30/100) a Diaz Hnos. S.A, con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT N°30-58254589-4.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 5 de Julio de 2016.-

RESOLUCION N° 314/GOB/2016

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones

efectivamente cobradas, durante el período correspondiente desde el 05/09/2014 al 23/06/2016, corresponde la suma de \$ 91.594,80.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.168,19 (Pesos dos mil ciento sesenta y ocho con 19/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de La Papelera BRC, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio En Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.

ART. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 5 de Julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 315/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de construir un escenario de 50 mts2. para llevar a cabo el encuentro de coros en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.

CONSIDERANDO:

La celebración a realizarse en el contexto del Bicentenario, al cual fueron invitados diferentes grupos Corales de localidades vecinas y la Escuela Militar de Montaña, los cuales formaran parte del acto Protocolar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.044,72.- (Pesos Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 72/100) en concepto de materiales para la construcción del escenario, a favor de GRUPOMACA de Maca S.R.L., con CUIT N° 30-70871337-2 y domicilio en Panama 316 de Dina Huapi; \$ 1.251,64 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y uno con 64/100) a favor de Arroyo S.R.L. con domicilio en Vereerbruggen 2730 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-67302251-7 y \$ 2175.61.- (Pesos Dos Mil Ciento setenta y cinco con 61/100) a favor de Casa Palm s.a.c.i.i.a, con domicilio en Brown 404 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-52851366-9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 6 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 316 / GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de confeccionar e imprimir los boletines oficiales del período comprendido entre mayo y Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Municipio hacer efectivo el pago por la confección e impresión de los boletines oficiales correspondientes a los meses de mayo y Junio de 2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.350.- (Pesos Diez Mil Trescientos cincuenta con 00/100) en concepto de impresión de boletines oficiales, cuya correspondiente factura n° 0001-00000723 con fecha 05/07/16 se adjunta, a favor de Grafica Deleón de Hugo Deleón, con domicilio en 9 de Julio 230 de S. C. de Bariloche con C.U.I.T N°20-07395436-4.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 317/GOB/2016

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 900.- (Pesos Novecientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de julio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 318/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;

Que éste monitoreo se realiza en todos los Edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1850.- (Pesos Un Mil Ochocientos cincuenta con 00/100) en concepto de pago de servicios del mes de junio de 2016 cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Víctor Luis Giacobbe de Alarmas 911 con domicilio en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, con CUIT Nº 20-24499871-3.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 319 / GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopidora.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.386,92.- (Pesos seis Mil trescientos ochenta y seis con 92/100) en concepto de Alquiler del mes de julio 2016 de la Máquina Fotocopidora, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Jorge Rivero CUIT 20 – 12514621 - 0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 320/ GOB/2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Servicio de Emergencias Médicas, en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios, de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.315,01.- (Pesos Un Mil Trescientos Quince con 01/100), a favor de Emergencia Médica Privada S.A., CUIT Nº 30-70841939-3, en concepto de pago de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de julio de 2016, con domicilio en la Calle 24 de Septiembre 57, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 321/GOB/2016. -

VISTO:

La Resolución nº 285 de Servicio Médico Veterinario y de Castración, es la necesidad de la adquisición de insumos para llevar las mismas a cabo.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para la realización de las castraciones en el Municipio de Dina Huapi, de esta

forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de la tarea a desarrollar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.550,74- (Pesos Cinco Mil quinientos cincuenta con 74 /100) en concepto de insumos veterinarios, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Enrique Crotti, Instrumental Veterinario, con domicilio en Montenegro 199 CABA y CUIT Nº 20-06226877-9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 322/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de efectuar el alquiler de sillas en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.

CONSIDERANDO:

La celebración a realizarse en el contexto del Bicentenario, al cual fueron invitados diferentes grupos Corales de localidades vecinas y la Escuela Militar de Montaña, los cuales formaran parte del acto Protocolar.

La gran presencia de vecinos que se acercaron al Polideportivo a fin de participar del acto conmemorativo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.200.- (Pesos Un Mil doscientos con 00/100) en concepto de alquiler de sillas a favor de Carrasco Miguel con domicilio en Barrio Vuriloche. Casa 48 de San Carlos de Bariloche y Cuit Nº 20-20122980-5.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 323/ GOB / 2016-

VISTO:

La necesidad de contar con un Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) en concepto de Pago por servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 11/07/16 y que corresponde a los días 06/06/16, 13/06/16 y 27/06/16 a favor de la Sra. Verónica del Carmen Fernández, con CUIT N° 27-31411503-7 y M.P. 645 con domicilio en Av. Pioneros 7754. Dpto N° 3 de San Carlos de Bariloche .

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de julio de 2016

**RESOLUCIÓN N° 324/ GOB / 2016-
VISTO:**

La necesidad de contar con un sistema de recolección de residuos patógenos para el Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.

Que de ésta tarea se producen residuos patógenos los cuales deben ser retirados por personal idóneo.

Que por ello se firma contrato con la empresa Zavecom S.R.L. que procede al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patógenos .

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.724,82.- (Pesos Un Mil Setecientos veinticuatro con 82/100) en concepto de pago de servicios de recolección cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 30/07/16 a favor de Zavecom S.R.L. , CUIT N° 30-67277584-9 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de julio de 2016

**RESOLUCION 325/GOB/2016
VISTO:**

El estado de vulnerabilidad económica de algunos vecinos: Sra. Belinda Baldome, Mariana Gonzalez, Marta San Martin y Yesica Reyes y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados se encuentran en estado de necesidad y necesita ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

ART. 1º) AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 964,00 (Pesos Novecientos sesenta y cuatro con 00/100) en concepto de materiales, cuya correspondiente factura se

adjunta, a favor de Arcano S.R.L. con CUIT N° 30-71068986-1 y domicilio en Av. Del Vado 855 de Dina Huapi.

ART. 2º) REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3º) De forma.
Dina Huapi, 13 de Julio de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 326/ GOB / 2016 -
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA
HUAPI RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos con 00/100) en concepto de trabajos para el Cem n° 96 , cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Gustavo Alfredo Zogalski, CUIT N° 20-22885247-4 y domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de julio de 2016

**RESOLUCION 327/GOB/2016
VISTO:**

Que el Secretario de Gobierno, Sr. Rodolfo H. Maurel, se encontrará ausente de la localidad, entre los días 14 de julio a las 12:00 hs, y hasta el 18 de julio a las 8:00 hs. por razones personales.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Arq. Secretario de Obras Públicas, Sr. Ramiro Varise, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Rodolfo H. Maurel entre el 14 de julio a las 12:00 y el 18 de Julio a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 14 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 328/GOB/2016/

VISTO:

La Ordenanza n° 163/15 :” Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios” y que el Sr. Biava, Matias Luciano se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi y

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) Exímase al Sr. Biava, Matias Luciano con DNI N° 35.954.380 del pago del importe de \$ 425.- (Pesos Cuatrocientos Veinticinco) en concepto de reintegro por pago realizado por los estudios médicos correspondientes al Carnet de Conducir.

Art.2°) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-

Art.3°) Dé Forma.-

Dina Huapi, 14 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 329 / GOB / 2016 - VISTO:

El expediente Número 014017-MSYJ-2014, Subsidio no reintegrable, del Gobierno de la Provincia de Río Negro, a favor del Consejo de Seguridad Ciudadano;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Seguridad de Dina Huapi a decidido efectuar una compra de caños de PVC con tapas para la señalización de las entradas y salidas de la ruta, a fin de colaborar con la seguridad de quienes utilicen los accesos a nuestra comunidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar los fondos por \$ 3.575,00 (Pesos tres mil quinientos setenta y cinco con 00/100) en concepto de pago por materiales a Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de la localidad de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 330/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar Pizarras para el área de Fiscalización y Obras Públicas para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.251,32.- (Pesos Un Mil doscientos cincuenta y uno con 32/100) en concepto de insumos de librería, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de La Papelera BRC, de Gancedo A. y Ventimiglia S.H, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 18 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 331/ GOB / 2016.- VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de sonido en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.

CONSIDERANDO:

La celebración a realizarse en el contexto del Bicentenario, al cual fueron invitados diferentes grupos Corales de localidades vecinas y la Escuela Militar de Montaña, los cuales formaran parte del acto Protocolar.

La gran presencia de vecinos que se acercaron al Polideportivo a fin de participar del acto conmemorativo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 14.000.- (Pesos Catorce mil 00/100) en concepto de alquiler de servicio de sonido a favor de Mardones Gutierrez H. Germán, con CUIT N° 20-31939103-8 y domicilio en la calle Las Violetas 129 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 332/ GOB / 2016.- VISTO:

La necesidad de establecer un canal de comunicación directo con los vecinos de la comunidad y

Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal,

Art. 1 y 33 de la Constitución Nacional y

Art. 4 de la Constitución Provincial.

CONSIDERANDO:

La suma importancia de establecer un contacto directo con la opinión, sugerencias y reclamos de los vecinos.

Que el medio radial resulta un canal idóneo de comunicación con la comunidad de Dina Huapi a nivel masivo en el cual los Representantes del Municipio pueden relatar los acontecimientos más salientes de la gestión y responder consultas a la población de manera rápida en un espacio semanal en la FM 90.7, los sábados por la mañana.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que dicha emisora cuenta con todos los requerimientos de inscripción: Nombre de fantasía Radio Más, en la frecuencia 90.7 megahertz con N° de Actuación 26321, resolución de AFSCA 2009 en los términos de la resolución 175 AFSCA 2010 cuyo titular es Rubén Adrián Caló, Director Jorge Warner Rodríguez Camacho; comercializadora Jorge W. Rodríguez Producciones de Ana María Perez con CUIT N° 27-13110674-8, con domicilio en Patagonia Argentina 690 de la ciudad de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.000.- (pesos Un Mil con 00/100) cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Jorge Rodríguez Producciones y Servicios de Pérez Ana María, correspondiente al mes de junio de 2016, con domicilio en la calle Patagonia Argentina 690 de Dina Huapi y CUIT N° 27-13110674-8.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 333/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 907.- (Pesos Novecientos siete con 00/100) en concepto de insumos de librería, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT N° 30-59483308-9 y domicilio en Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 334/GOB/2016/

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: “Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios” y que la Srta. Diana Lorena Soto se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) Exímase a la Srta. Diana Lorena Soto con DNI N° 35.817.964 del pago del importe de \$ 425.- (Pesos Cuatrocientos Veinticinco) en concepto de reintegro por pago realizado por los estudios médicos correspondientes al Carnet de Conducir.

Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-

Art.3º) Dé Forma.-

Dina Huapi, 18 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 335/GOB/2016

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$

1.300.- (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 336/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de viandas para los integrantes de la Orquesta de la Escuela Militar de Montaña en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.

CONSIDERANDO:

La celebración a realizarse en el contexto del Bicentenario, al cual fueron invitados diferentes grupos Corales de localidades vecinas y la Escuela Militar de Montaña, los cuales formaran parte del acto Protocolar.

La gran presencia de vecinos que se acercaron al Polideportivo a fin de participar del acto conmemorativo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100) en concepto de servicio de Indiano Multiespacio de Carolina Biggeri, con CUIT N° 27-28411505-3 y domicilio en Las Américas 315 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 337/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 472.98- (Pesos Cuatrocientos setenta y dos con 98/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos. S.A., con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-5825489-4.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 338/ GOB / 2016.-

VISTO:

El incremento de personal policial en la Comisaría 36 por el período invernal y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con los elementos adecuados para ser debidamente identificados para realizar las tareas inherentes a la seguridad de la población

La voluntad de éste Municipio de colaborar con la Comisaría 36.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.935,00.- (Pesos Un Mil novecientos treinta y cinco con 00/100) en concepto de compra de 15 chalecos reflectivos a favor de Belloc Sur S.A. con domicilio en 12 de octubre 1882 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-71227330-1.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Julio de 2016

RESOLUCION N 339/GOB/2016

VISTO:

La Resolución de Gobierno 041 de 2015 y la posibilidad de colaborar con el Equipo de fútbol Club

Atletico Dina Huapi con elementos útiles para el mejor desarrollo de la disciplina.

CONSIDERANDO:

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar la formación de profesionales del deporte como herramienta de desarrollo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo.-

Que el Municipio cuenta con una partida para éste tipo de ayuda.

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD
DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 3.800 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de compra de 4 pelotas Nassan Champions en concepto de Obsequio para el Club Atlético Dina Huapi, a favor de Gitano MDV S.R.L.con CUIT N° 30-71183386-9 y domicilio en Villegas 345 piso 3 D. de la localidad de Dina Huapi.

Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3. De forma.

Dina Huapi, 21 de Julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 340/GOB/2016

VISTO:

La necesidad de la Construcción de una página Web, modificación y carga de datos.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las herramientas informáticas para dar a conocer a la comunidad y al país nuestra Localidad y los actos que acompañan la Gestión.

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.500.- (Pesos tres Mil quinientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura

se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 341/ GOB / 2016.-

VISTO:

El pedido de la Comisaría 36 de Dina Huapi de la compra de repuestos mecánicos para el móvil policial Fiat Siena y materiales para el cotidiano uso del establecimiento.

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado con la Policía de Río Negro.

Que la policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se comprometen a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que en el marco de la prevención y control del delito es de suma importancia el mantenimiento de los móviles policiales.

Que éste Municipio cuenta con la partida necesaria para llevar a cabo la realización del pedido de compra de éstos repuestos y materiales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 900.- (Pesos novecientos con 00/100), a favor de Los tres Mosqueteros S.R.L., con CUIT N° 30-71221148-9 y domicilio en A. Gallardo 1097 de San Carlos de Bariloche y un importe de \$ 88 (Pesos Ochenta y ocho con 00/100) a favor de Dina Sur, de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de la localidad de Dina Huapi.

Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 21 de julio de 2016.-

RESOLUCION N°342 /GOB/2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 19.587;

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

El Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 295/03 en Materia de Higiene y Seguridad Laboral;

Ley Nacional N°24.557-Riego de Trabajo;

Decretos 1338/96 y Res 555/10 de la Provincia de Río Negro, Más Inspecciones efectuadas por Horizonte ART.

Resolución 151/GOB/2016 de Contrato.

CONSIDERANDO:

Que la firma “Horizonte ART” ha efectuado sendos relevamientos e informes de visita a fines del año 2015 y comienzos del año 2016 en los edificios públicos Municipales, todo eso en el marco de las facultades de fiscalización y verificación que les son propios.

Que en los informes de visita se exige a éste Municipio dar cumplimiento a la normativa nacional y provincial vigente en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Que el ejecutivo comunal carece de un profesional idóneo en la materia a los fines de dar cumplimiento con las exigencias de la compañía aseguradora.

Que en consecuencia resulto imperioso contratar los servicios de un profesional universitario graduado con el título de Licenciado en Higiene y Seguridad del trabajo.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°) Autorizar a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.900.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100) en concepto de servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo correspondiente al mes de Junio de 2016, cuya factura se adjunta a favor de Salva Daniel Alberto con CUIT n° 20-14589209-1 y domicilio en la calle Paseo de los Leones 45 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 27 de julio de 2016.-

RESOLUCION N° 343/GOB/2016

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en

la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.600.- (Pesos dos mil seiscientos con 00/100) en concepto de trabajos para las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Servicio mantenimiento Domiciliario, Comercial de Gustavo Alfredo Zogalski, con CUIT N° 20-22885247-4 y domicilio en la calle Los Radales 631 de Dina Huapi y un pago por \$ 1.100 (Pesos un mil cien con 00/100) a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, con CUIT N° 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 26 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 344/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 780.- (Pesos setecientos ochenta con 00/100) en concepto de confección de afiches para el 9 de julio, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Librería el Profe, de Nidia Adriana Tello, con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de la localidad de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 26 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 345/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con la Provisión de Insumos de Limpieza, para las oficinas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de comprar dichos Insumos de Limpieza para los establecimientos del estado Municipal.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 435.60.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco con 60/100) en concepto de compra de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 27 de julio de 2016

RESOLUCION N° 346/GOB/2016

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el período correspondiente desde el 05/09/2014 al 23/06/2016, corresponde la suma de \$ 91.594,80.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

ART.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 460 (Pesos cuatrocientos sesenta con 00/100) en concepto de 2 kit teclado y mouse, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Dina Multimedia, con CUIT N° 20-30350699-4 y domicilio en Av. Peru 21. Local 2 de Dina Huapi.

ART. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 27 de Julio de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 347/ GOB / 2016 -
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la

responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Que en el marco del Bicentenario se pidió autorización para la compra de insumos particulares para el festejo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 18.283,20.- (Pesos dieciocho mil doscientos ochenta y tres con 20/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Asumir con – CUIT N° 30 – 68904777-3, con domicilio en Av. Del Vado y Peru de la localidad de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 27 de Julio de 2016.-

**RESOLUCION N°0163/OSP/2016 -
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se busca generar la comodidad de la población en el marco de los espacios públicos.

Que para contribuir con ello se continuó con la colocación de bancos en las garitas de colectivo.

Que el Sr. Gutiérrez Héctor Raúl realizó los soportes de hierro a colocar para los bancos, siendo él proveedor del Municipio y habiendo presentado un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.725,00 (pesos mil setecientos veinticinco con 00/100) en concepto de soporte para bancos en garitas de colectivo, al Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, CUIT N° 20-22549924-2, domiciliado en Perú 355 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 01 de Julio de 2016.

**RESOLUCION N°0164/OSP/2016 -
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 11.529,19 (pesos once mil quinientos veintinueve con 19/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 01 de Julio de 2016.

**RESOLUCION N°0165/ OSP/2016 -
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que en materia de planificación urbana el objetivo se centra en la puesta en los valores de los espacios públicos, a través del desarrollo de proyectos específicos a fin de dar lugar a espacios de vida saludable, convocatoria, esparcimiento y sociabilidad.-

Que a los efectos de continuar con el ordenamiento, mejoramiento y embellecimiento de los espacios verdes, se dotará de equipamiento a

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

aquellos ubicados en los barrios Quintas de Dina Huapi, Lomas de Dina Huapi y Ñirihuau.-

Que el equipamiento urbano consta de juegos infantiles y plazas saludables conformadas por ejercitadores de fácil colocación, similares a los ya instalados dentro del ejido.-

Que la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. cuenta con antecedentes validos en dichos materiales y a precios convenientes, contando con la conformidad de la compra anterior y sabiendo que dichos materiales no los comercializa ningún comercio de la zona.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 155.000,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100) en concepto de juegos recreativos para las Bicisendas, a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. CUIT N° 30-71206423-0 domiciliado en la calle Ugarteche 360 bis de Rosario Pcia. de Santa Fe.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Julio de 2016

**RESOLUCION N°0166/ OSP/2016 -
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos llevar a cabo el desarrollo, ordenamiento, mejoramiento y embellecimiento de los espacios públicos de la localidad, así como generar la comodidad de los vecinos dentro del marco del esparcimiento y convocatoria.-

Que a los efectos de lograr tales fines, es necesaria la adquisición de 10 (diez) bancos de plaza, a ser colocados dentro de los espacios verdes que se encuentran en el ejido.-

Que la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. cuenta con antecedentes validos en dichos materiales y a precios convenientes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 34.982,00 (pesos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con 00/100) en concepto de bancos para espacios verdes, a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. CUIT N° 30-71206423-0 domiciliado en la calle Ugarteche 360 bis de Rosario Pcia. de Santa Fe.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Julio de 2016

RESOLUCION N°0167/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mantener un orden apropiado a la hora de archivar documentos.-

Que a tales efectos, es necesaria la adquisición de módulos de estanterías metálicas.-

Que la firma Edel Equipamientos de Logística Industriales y Comerciales S.R.L. cuenta con los elementos solicitados, habiendo presupuestado el precio más conveniente según comparativa realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.636,50 (pesos tres mil seiscientos treinta y seis con 50/100) en concepto de anticipo del 50% sobre módulos de estanterías metálicas a la firma EDEL Equipamientos de Logística Industriales y Comerciales S.R.L., CUIT N° 30-71503869-9, domiciliada en Indio 793 de Bahía Blanca.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0168/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que las intensas precipitaciones en épocas invernales producen gran crecimiento de ríos y arroyos, generando anegamientos en las riveras de los mismos.-

Que resulta indispensable la construcción de un muro de protección y contención con gaviones tipo caja y cerco perimetral para la toma de agua y la bomba que alimenta la cisterna que provee a Ñirihuau.-

Que a los efectos de instalar dicho cerco, es necesaria la adquisición de postes de hormigón sobre los cuales sostener el alambrado.-

Que los postes serán provistos por la firma Caspani y Cia S.R.L., proveedora habitual del Municipio, habiendo presentado el presupuesto más conveniente a precios de mercado, según comparativa realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.920,84 (pesos cuatro mil novecientos veinte con 84/100) en concepto de postes para alambrado perimetral de toma de agua de Ñirihuau a la firma Caspani y Cia S.R.L., CUIT N°30-63466953-8, domiciliada en Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0169/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generar la comodidad del personal del Área Técnica y de Inspección de Obras y la practicidad a la hora de desarrollar proyectos mediante el uso de programas y sistemas que requieren una calidad de imagen y gráficos superior al promedio.-

Que a tales efectos es necesaria la adquisición de un monitor para PC LED 22", junto con un juego de teclado y mouse inalámbricos.-

Que dichos elementos serán provistos por el Sr. Orlando Guillermo Ariel, quien presentó un presupuesto con precios acordes a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.280,00 (pesos cuatro mil doscientos ochenta con 00/100) en concepto de Monitor, teclado y mouse para el Área de Obras y

Servicios Públicos al Sr. Orlando Guillermo Ariel, CUIT N° 23-25930744-9, domiciliado en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0170/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse a interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples), la cual favorecerá al desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que para dar inicio a la Obra es necesaria la adquisición de Hormigón Elaborado a los fines de construir la platea del edificio.-

Que dicho material será provisto por la firma Ñire S.R.L., proveedora habitual del Municipio, habiendo la misma presentado un presupuesto acorde a precios de mercado, el cual fue aprobado debidamente mediante comparativa de precios.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$52.145,10 (pesos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 10/100) en concepto de Hormigón Armado para platea de ampliación del SUM a la

firma Ñire S.R.L., CUIT N° 30-71136276-9, domiciliada en Ruta 237, Km 1636 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N°171 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El proyecto de Obra Ampliación SUM y Biblioteca.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

CONSIDERANDO:

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse a interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples), la cual favorecerá al desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que para dar comienzo a la Obra es necesario ejecutar el replanteo y relleno del terreno, seguido de la construcción de la platea, según proyecto realizado.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que 5 (cinco) presupuestos han sido presentados y analizados mediante comparativa de precios.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Eraldo Méndez resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para realizar replanteo, relleno y construcción de platea de la Obra Ampliación SUM y Biblioteca al Sr. Eraldo Méndez, D.N.I. 18.766.277.

Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato

de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 11 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0172/OSP/2016 -

VISTO:

La Licitación Pública N°002/2014.-

La Resolución N° 181/OSP/2014.-

El Artículo N° 5 del Contrato de Locación de Obra.-

La Obra Ejecutada Red de Agua Potable Ñirihuau.-

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la firma Artega S.A. ha cumplimentado todas las tareas convenidas en el plazo de garantía.-

Que de acuerdo al Artículo N° 5 del Contrato de Locación de Obra firmado con fecha 06 de Noviembre de 2014, debe efectuarse la devolución del fondo de reparo correspondiente al 5% del monto total de la obra (\$2.312.400,93).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$115.620,05 (pesos ciento quince mil seiscientos veinte con 05/100) en concepto de devolución de fondo de reparo por ejecución de Obra Red de Agua Potable Ñirihuau a la firma ARTEGNA S.A., CUIT N° 30-71148003-6, domiciliada en Vce

Almirante O'Connor 369, Piso 3, Dpto E de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N°173 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El proyecto de Obra del Boulevard Los Pinos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

CONSIDERANDO:

Que es necesario marcar la delimitación del Boulevard ubicado en calle Los Pinos, a los efectos de establecer un ordenamiento en cuanto a las mejoras en el riego y el mantenimiento.-

Que dicha Obra se encuentra en ejecución.-

Que además se busca llevar

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

a cabo la completa parquización del terreno, incluyendo traslado y poda de árboles existentes, siembra de césped e instalación de sistema de riego.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados y sometidos a comparativa de precios.- Que el presupuesto presentado por la firma SD Servicios Rurales S.R.L. resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para realizar la parquización completa del Boulevard Los Pinos a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0.

Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.
Dina Huapi, 13 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0174/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutó la construcción de un muro de protección y contención con gaviones tipo caja y cerco perimetral para la toma de agua y la bomba que alimenta la cisterna que provee a Ñirihuau.-

Que a los efectos de asegurar el establecimiento y los trabajadores que allí se encuentren, y de prevenir accidentes inminentes, es necesaria la adquisición de un matafuego del tipo ABC con sus indicaciones correspondientes, además de cartelería de seguridad a colocar en el perímetro de la zona.-

Que la firma del Sr. Claudio Troyon, proveedora habitual del Municipio, cuenta con los elementos mencionados a precios acordes a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 1.564,98 (pesos mil quinientos sesenta y cuatro con 98/100) en concepto de matafuegos ABC a colocar en Toma de Agua Ñirihuau, a la firma del Sr. Claudio Troyon, CUIT N° 20-19494167-9, domiciliado en 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0175/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere periódicamente realizar análisis microbiológicos de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º)AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.750,00 (pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100) en concepto de análisis microbiológico de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N°0176/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de materiales de ferretería varios para el mantenimiento general del Corralón Municipal y el correcto desarrollo de las actividades diarias de la planta de trabajadores.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los materiales necesarios a precios acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.431,20 (pesos mil cuatrocientos treinta y uno con 20/100) en concepto de materiales de ferretería varios, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-
Dina Huapi, 14 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N°0177/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de materiales de ferretería para el mantenimiento de las garitas de colectivo que se encuentran dentro del ejido Municipal.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los materiales necesarios a precios acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.402,60 (pesos mil cuatrocientos dos con 60/100) en concepto de materiales de ferretería para mantenimiento de garitas de colectivo, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-
Dina Huapi, 14 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N°0178/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se realizó la extensión de la Red de Agua Potable de la calle Estados Unidos desde René Favalaro hasta Tambo Viejo.

Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución de agua

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

potable nexo Loteo Hansen.

Que los vecinos realizaron el proyecto y ejecutaron la red.

Que la Municipalidad de Dina Huapi es la prestadora del servicio de agua.

Que a la hora de realizar el empalme entre la red nueva y la existente, se generó la rotura de un caño, lo que presentó la necesidad de adquirir las piezas para enmendar el daño.

Que además se requirió la compra de un manómetro para medir la presión del agua de la red.

Que dichos materiales fueron adquiridos en la firma Agua y Gas S.R.L., proveedora habitual del Municipio, ya que contaba con los mismos en el momento inmediato en el que fueron requeridos y a precio acorde a mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.800,80 (pesos dos mil ochocientos con 80/100) en concepto de manómetro y materiales para reparar rotura de caño empalme de Red de Agua René Favaloro – Tambo Viejo, a la firma Agua y Gas S.R.L., CUIT Nº 30-62635273-8, domiciliada en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 15 de Julio de 2016.

RESOLUCION Nº0179/ OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo el bidón de 250 kgs. a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.929,00.- (pesos cinco mil novecientos veintinueve con 00/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua,

a la firma Veliz Edgardo H. CUIT Nº 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Julio de 2016

RESOLUCION Nº0180/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Prandoni Esteban Miguel, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.898,00 (pesos dos mil ochocientos noventa y ocho con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. Prandoni Esteban Miguel CUIT Nº 23-11683564-9 domiciliado en 25 de Mayo 960 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN Nº0181/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en constante crecimiento la demanda de agua potable en el barrio Ñirihuau.

Que ante la eventual rotura de la bomba existente se podría dejar sin provisión de agua al Barrio.

Que a efectos de evitar futuros daños, es necesaria la compra de una segunda bomba sumergible y su correspondiente motor para adicionar al sistema actual de provisión de agua.

Que es necesaria además la adquisición de 15 metros de cable y un empalme adicionales para realizar la conexión.

Que 3 (tres) presupuestos fueron presentados y analizados

pertinentemente mediante comparativa de precios.

Que luego de realizada dicha comparativa, el presupuesto presentado por la firma del Sr. Secondo Juan Domingo resultó el más conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$69.950,00 (pesos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de Segunda Bomba sumergible, motor, cable y empalmes para Toma de Agua Ñirihuau, a la firma del Sr. Secondo Juan Domingo, CUIT Nº 20-10675736-5, domiciliado en Namuncurá 155 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 15 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN Nº182 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El proyecto de Obra de Alero para vehículos del Corralón.

La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la ejecución de mano de obra del armado de un alero a modo de protección para los vehículos del Municipio que se encuentran dentro del predio del Corralón.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados y sometidos a comparativa da precios.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Héctor Raúl Gutiérrez resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para la ejecución de un alero de protección para los vehículos del

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Corralón Municipal al Sr. Héctor Raúl Gutiérrez, CUIT N° 20-22549924-2.

Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0183/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse a interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples), la cual favorecerá al desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que a efectos de continuar con la obra es necesario efectuar la compra de 100 metros de media sombra y 2 kg de clavos.

Que dicho material fue provisto por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, proveedora habitual del Municipio, habiendo la misma presentado un presupuesto acorde a precios de mercado, el cual fue aprobado debidamente mediante comparativa de precios.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.255,11 (pesos tres mil doscientos cincuenta y cinco con 11/100) en concepto de media sombra y clavos para ampliación del SUM a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raúl 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0184/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos.-

La Ejecución de la Obra Muro de Contención y cerco perimetral para Toma de Agua y Bomba de Ñirihuau.-

CONSIDERANDO:

Que las intensas precipitaciones en épocas invernales producen gran crecimiento de ríos y arroyos, generando anegamientos en las riveras de los mismos.-

Que resulta indispensable la construcción de un muro de protección y contención con gaviones tipo caja y cerco perimetral para la toma de agua y la bomba que alimenta la cisterna que provee a Ñirihuau.-

Que dentro de la ejecución de dichos trabajos, se considera la contratación de horas máquina para confeccionar la base sobre la cual se asienta el muro, y el arreglo del camino de entrada para el acceso de los camiones.-

Que es necesaria además la adquisición de 53 m3 de piedra bocha para el relleno de los gaviones y camionadas de material de relleno grueso para la base de los mismos.

Que la firma TM S.R.L. cuenta con los materiales y las máquinas necesarias para llevar a cabo los trabajos mencionados, siendo proveedora habitual del municipio en trabajos similares y habiendo presentado un presupuesto acorde a precios demercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$56.147,00 (pesos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 00/100) en concepto de horas máquina y material para base de muro Toma Ñirihuau, y piedra bocha para relleno de gaviones, a la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliada en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N°185 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El proyecto colocación de cartelera en el Ejido Municipal.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la colocación de cartelera y

nomenclatura urbana dentro del Ejido Municipal.

Que la ejecución de dichos trabajos favorecerá a la ubicación y al orden dentro de la localidad.

Que se hizo un relevamiento de postes y carteles existentes a los efectos de establecer la cantidad a realizar en esta nueva etapa.

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la firma del Sr. Martín Trebino presentó un presupuesto completo, incluyendo postes y nomencladores y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de nomencladores urbanos completos, a la firma del Sr. Martín Trebino, CUIT N° 23-16766629-9.

Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 21 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0186/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.289,04 (pesos nueve mil doscientos ochenta y nueve con 04/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0187/ OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de 200 (doscientas) bolsas de consorcio ultra reforzadas para trabajos de mantenimiento general de espacios públicos.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo las bolsas a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.442,32.- (pesos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 32/100) en concepto de Bolsas de consorcio para mantenimiento de espacios públicos, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N°0188/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El proyecto de Oba de Alero para vehículos del Corralón Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar la construcción de un alero a modo de protección para los vehículos del Municipio que se encuentran dentro del predio del Corralón.

Que dichos trabajos se encuentran contemplados en del Ejercicio Aprobado 2016.

Que a los efectos de llevar a cabo la obra es necesaria la adquisición de diversos materiales, incluyendo perfiles y chapas para conformar la estructura del alero.

Que se realizó comparativa de precios con diferentes proveedores, y resultó el presupuesto más conveniente el presentado por la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A.,

proveedora habitual del Municipio en materiales de construcción.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$113.841,67 (pesos ciento trece mil ochocientos cuarenta y uno con 67/100) en concepto de materiales para confección de alero para Vehículos en Corralón Municipal, a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A, CUIT N° 30-52851366-9, domiciliada en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 22 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0189/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de 20 (veinte) pares de guantes moteados reforzados, a los efectos de garantizar la seguridad y protección de los trabajadores del Municipio a la hora de desarrollar las tareas cotidianas de mantenimiento.

Que dicho material fue provisto por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, proveedora habitual del Municipio en dichos elementos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$760,00 (pesos setecientos sesenta con 00/100) en concepto de guantes moteados a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raúl 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0190/OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en forma de prevención ante las inclemencias climáticas, es necesario

encauzar mediante entubado determinados tramos del Río Ñirihuau, a los efectos de evitar su desborde hacia viviendas linderas y disminuir el riesgo de las mismas.-

Que para llevar a cabo dicho trabajo es necesaria la adquisición de un caño de hormigón de medidas 80X120.-

Que los materiales serán provistos por la firma Caspani y Cia. SRL., proveedora habitual del Municipio en dichos elementos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.923,00 (pesos dos mil novecientos veintitrés con 00/100) en concepto de caño de hormigón para encauce de río, a la firma Caspani y Cia. S.R.L. CUIT N° 30-63466953-8 domiciliado en Henry Ford 1708 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Julio de 2016

RESOLUCION N°0191/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse a interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples), la cual favorecerá al desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que dentro de los trabajos contemplados para llevar a cabo la ampliación, se requiere ejecutar la extracción de un poste de luminaria y la delimitación del área a ampliar.-

Que dichos trabajos fueron ejecutados por el Sr. Almada Jorge Luis, habiendo presentado el mismo un presupuesto acorde a precios de mercado.-

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$700,00 (pesos setecientos con 00/100) en concepto de extracción de poste de luminaria y delimitación de área de ampliación SUM, al Sr. Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, domiciliado en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0192/OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar la nivelación y emparejamiento de las calles que se encuentran dentro del ejido Municipal.-

Que se realizará también la apertura de calle Los Crisantemos.-

Que a tales efectos se requiere el alquiler de una máquina retroexcavadora, incluyendo carga y nivelación de áridos, además de un camión volcador para carga y descarga de los mismos.

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma Sergas S.R.L., proveedora habitual en este tipo de servicios, quien presentó un presupuesto acorde a mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 68.607,00 (pesos sesenta y ocho mil seiscientos siete con 00/100) en concepto de alquiler de retroexcavadora y camión volcador, a la firma Sergas S.R.L., CUIT N° 30-60200408-9, domiciliado en Vice Alte O'Connor 663, Piso 03, Dpto A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Julio de 2016

RESOLUCION N°0193/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.084,68 (pesos cinco mil ochenta y cuatro con 68/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N° 194/ OSP/ 2016 - VISTO:

La Obra de Toma de Agua de Ñirihuau.-

La Resolución N° 154/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Obra denominada "Toma de Agua de Ñirihuau".

Que fue necesario alambrar perimetralmente la sala de máquinas de la misma a los fines de evitar sustracciones y/o actos vandálicos y/o eventuales accidentes y/o daños patrimoniales o personales.

Que el inspector de Obras Públicas Gabriel Gril constató las instalaciones de la sala de máquinas de la Toma de Agua de Ñirihuau y advirtió sobre la necesidad de ejecutar la obra mencionada.

Que la Resolución N° 154/OSP/2016 establece la contratación directa del Sr. Méndez Zacarías Leonardo, de provisión de mano de obra para realizar el alambrado perimetral olímpico de la sala de máquinas de la Toma de Agua de Ñirihuau.-

Que los trabajos mencionados fueron ya ejecutados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron

conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 26.000,00 (pesos veintiséis mil con 00/100) en concepto de construcción de alambrado perimetral olímpico para sala de máquinas de toma de agua de Ñirihuau al Sr. Méndez Zacarías Leonardo, CUIT N° 20-24311438-2, domiciliado en Jilgueros 11276 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N°195/ OSP/ 2016 - VISTO:

El proyecto de Obra Ampliación SUM y Biblioteca.

La Resolución N° 171/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse a interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples), la cual favorecerá al desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que para dar comienzo a la Obra es necesario ejecutar el replanteo y relleno del terreno, seguido de la construcción de la platea, según proyecto realizado.-

Que la Resolución N° 171/OSP/2016 establece la contratación directa por provisión de mano de obra del Sr. Mendez Aguilar Eduvin, habiendo el mismo presentado el presupuesto más conveniente y que se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 136.800,00 (pesos ciento treinta y seis mil ochocientos con 00/100) en concepto de ejecución de relleno, replanteo y construcción de platea para la Obra de Ampliación SUM y Biblioteca, al Sr. Mendez Aguilar Eduvin, CUIT N° 20-18766277-0, domiciliado en Paraguay 27 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0196/OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar la nivelación y emparejamiento de las calles que se encuentran dentro del ejido Municipal.-

Que a tales efectos se requiere el alquiler de una máquina retroexcavadora, para trabajos sobre alcantarilla en calle Las Águilas, además de un camión para traslados de áridos al Corralón Municipal, para su posterior uso en relleno y nivelación de calles.

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma Sergas S.R.L., proveedora habitual en este tipo de servicios, quien presentó un presupuesto acorde a mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 16.268,45 (pesos dieciséis mil doscientos sesenta y ocho con 45/100) en concepto de alquiler de retroexcavadora y camión volcador, a la firma Sergas S.R.L., CUIT N° 30-60200408-9, domiciliado en Vice Alte O'Connor 663, Piso 03, Dpto A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N°197 / OSP/ 2016 - VISTO:

El proyecto de Obra del Boulevard Los Pinos.

La Resolución N°

173/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que es necesario marcar la delimitación del Boulevard ubicado en calle Los Pinos, a los efectos de establecer un ordenamiento en cuanto a las mejoras en el riego y el mantenimiento.-

Que dicha Obra se encuentra en ejecución.-

Que además se busca llevar a cabo la completa parquización del terreno, incluyendo traslado y poda de árboles existentes, siembra de césped e instalación de sistema de riego.-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados y sometidos a comparativa da precios.-

Que el presupuesto presentado por la firma SD Servicios Rurales S.R.L. resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Que la Resolución N° 173/OSP/2016 establece la contratación directa para la ejecución de los trabajos mencionados a la firma SD Servicios Rurales S.R.L.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100) en concepto de Mano de Obra en parquización de Boulevard Los Pinos a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2° piso Of. A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0198/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse ejecutado el relleno de banquina en el Puesto Caminero Limay, era necesario ejecutar el traslado de la línea de alimentación que se encontraba en la vía pública del Sector.

Que los trabajos fueron autorizados por Dirección Nacional de

Vialidad, mediante nota N° 02596/16, con fecha 14 de Junio de 2016.

Que la obra fue ejecutada por la firma del Sr. Almada Jorge Luis, proveedor habitual del Municipio, quien presentó un presupuesto conveniente a precios de mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$800,00 (pesos ochocientos con 00/100) en concepto de traslado de línea de alimentación luminaria en sector Caminera Limay, al Sr. Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, domiciliado en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0199/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

CONSIDERANDO:

Que se necesita llevar a cabo el apeo de 3 (tres) álamos ubicados en calle Las Chilcas y 1 (un) pino ubicado en el terreno del SUM Municipal, debido al riesgo temido que estos simbolizan por su proximidad a cables de alta tensión y viviendas.-

Que se requiere de elementos y maquinaria específicos para ejecutar el apeo y posterior retiro del material, experiencia y los seguros correspondientes.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados y sometidos a comparativa da precios.-

Que la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, cuenta con dichas exigencias, presupuestando los trabajos a precios acordes a los del mercado, incluyendo apeo, chipiado, acarreo de leña y chips a lugar a determinar.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) CONTRATAR: en forma

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

directa la provisión de mano de obra para realizar el apeo, chipiado, acarreo de leña, y chips a lugares a determinar, a la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, CUIT N° 30-71430995-8.

Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 28 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N°200 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El proyecto colocación de cartelería en el Ejido Municipal.

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la colocación de cartelería y nomenclatura urbana dentro del Ejido Municipal.

Que la ejecución de dichos trabajos favorecerá a la ubicación y al orden dentro de la localidad.

Que se hizo un relevamiento de postes y carteles existentes a los efectos de establecer la cantidad a realizar en esta nueva etapa.

Que la firma del Sr. Martín Trebino presentó un presupuesto completo, incluyendo 60 caños redondos con su correspondiente tratamiento superficial, 120 carteles en chapa galvanizada, con aplicación de vinilos adhesivos y numeración y los respectivos bulones zincados y tuercas autofrenantes.

Que la Resolución N° 185/OSP/2016 establece la contratación en forma directa para la provisión de nomencladores urbanos a la firma del Sr. Martín Trebino.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$147.000,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil con 00/100) en concepto de Nomencladores urbanos completos, a la firma del Sr. Trebino Molteni Martín Juan, CUIT N° 23-16766629-9, domiciliado en Tiscornia 1473 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 29 de Julio de 2016.

RESOLUCION N°0201/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que durante la época invernal se requiere indumentaria adecuada a las condiciones meteorológicas para el personal de mantenimiento.

Que la indumentaria solicitada consta de trajes protectores contra precipitaciones.

Que dicha ropa de trabajo fue provista por la firma Sur Indumentaria Bariloche S.R.L., proveedora habitual del Municipio en la materia, quien ofertó un presupuesto conveniente de acuerdo a precio-calidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.800,00 (pesos cinco mil ochocientos con 00/100) en concepto de ropa de trabajo contra precipitaciones para el personal de mantenimiento, para Sur Indumentaria Bariloche S.R.L., CUIT N° 30-71427974-9 domiciliado en Ángel Gallardo 988 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de Julio de 2016

RESOLUCION N°0202/ OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo el bidón de 250 kgs. a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.929,00.- (pesos cinco mil novecientos veintinueve con 00/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey

Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N° 17 / HAC / 2016 -

VISTO:

Concurso de Precios N° 001/SGOB/2016 “Provisión de Leña del Plan Calor 2016”

CONSIDERANDO:

Que el programa denominado “Plan Calor” tiene por finalidad paliar las bajísimas temperaturas que estamos padeciendo en nuestra zona a aquéllas familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica.

Que el día 2 de Mayo se realizó el Acta de Comisión de Pre Adjudicación y se procedió a otorgarle el Concurso de Precios N° 001/SGOB/2016 al señor Zuñigas Enrique Omar.

Que resultó viable el pago del excedente ofertado debido a que prolongar la provisión de leña mediante el llamado a un nuevo procedimiento atentaría contra las finalidades propias del programa;

Que teniendo en consideración el proceso inflacionario en el que el país se encuentra inmerso, su rechazo implicaría la realización de un nuevo llamado a concurso de precios, con valores que pueden estar incluso por encima del propuesto por la empresa oferente.

Que en consonancia con la cláusula Vigésimo Primera del mencionado concurso, corresponde el pago de la factura entregada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 124.796.00 - **(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ctvs.)** en concepto de pago factura N° 0002-00000005, a favor de Zuñigas Enrique Omar. CUIT 20-12225743-7; domiciliado en Juan B. Justo 0 de El Bolsón, Río Negro.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 6 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N°018/ HAC / 2016 -

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad;

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.

Que la firma “Correo Argentino” con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.430,00 - (pesos dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 ctvs.) en concepto de servicio de correspondencia correspondiente al periodo del mes de Junio, a favor de Correo Argentino. CUIT 30-70857483-6; domiciliado en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 6 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 019 / HAC / 2016 -
VISTO:

Ordenanza N° 003-CDDH-2009 “Régimen de Administración Financiera”.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal N° 168-CDDH-2015 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2016.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del

presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas en el mes de Junio del Presupuesto de Gastos 2016 obrante en el Anexo I.-----

Art. 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.-----

Art. 3º: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.
Dina Huapi, 6 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N°020 / HAC / 2016 -
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la distribución de los boletines oficiales del periodo comprendido entre Mayo y Junio de 2016.

Que la firma “Dipoba” del Sr. Pedro Lavayen, domiciliado en Quaglia 490 de San Carlos de Bariloche, provee y realizara dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 12.481,00.- (pesos doce mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 ctvs.) en concepto de servicio de distribución de boletines oficiales, a favor del Sr. Pedro Lavayen. CUIT 20-07384102-0; domiciliado en Quaglia 490 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N°021 / HAC / 2016 -
VISTO:

La invitación cursada por la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Ingeniera Aída Ayala.

La partida presupuestaria Nro. 371

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal ha sido invitado por la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a participar del “Primer Encuentro Nacional de Intendentes”, a realizarse el viernes 9 de Septiembre de 2016 en el Centro de Exposiciones Costa Salguero de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el encuentro, enmarcado en los 200 años de la Independencia, constituye una gran oportunidad para analizar las diferentes realidades de nuestro país.

Que para ello resulta necesaria la adquisición de pasajes aéreos de ida y vuelta con la finalidad que el titular del Ejecutivo Local se traslade hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.516,40 (pesos tres mil quinientos dieciséis con 40/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Travel SRL con CUIT N° 30-68908892-5 y dirección en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN N°022 / HAC / 2016 -
VISTO:

El “Proyecto Ejecutivo de Redes Cloacales, Planta de Tratamiento y Cuerpo Receptor” a suscribirse con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La partida presupuestaria Nro. 371

CONSIDERANDO:

Que resulta menester suscribir el convenio con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión IV celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo que será ejecutado por la Dirección Nacional de Preinversión Municipal (DINAPREM) para la realización del

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

“Proyecto Ejecutivo de Redes Cloacales, Planta de Tratamiento y Cuerpo Receptor” en nuestra ciudad.

Que dicho Programa tiene como objetivo general contribuir en la mejora de la asignación de recursos destinados a la inversión pública con el fin de apoyar el desarrollo económico y social del país.

Que el Intendente Municipal presentó la solicitud de financiación para la ejecución del Estudio 1.EE.664 denominado “Proyecto Ejecutivo de Redes Cloacales, Planta de Tratamiento y Cuerpo Receptor” que, habiendo sido aprobado, debe ser firmado en la sede de la Secretaría Ministerial, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que para ello resulta necesaria la adquisición de pasajes aéreos de ida y vuelta con la finalidad que el titular del Ejecutivo Local en compañía del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Ramiro Varise se trasladen hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el convenio será firmado el día martes 2 de Agosto del corriente, de modo que deberán adquirirse pasajes con fecha de salida el 1 de Agosto y de regreso el día 2 de Agosto todo del corriente año.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.555,81(pesos trece mil quinientos cincuenta y cinco con 81/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Travel SRL con CUIT ° 30-68908892-5 y domicilio en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Julio de 2016

RESOLUCION N°023 / HAC / 2016

VISTO:

Que desde el 1 hasta el 4 de Octubre, en el predio de La Rural de Capital Federal, se desarrollará la Feria Internacional de Turismo 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Feria Internacional de Turismo se constituye en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que a la FIT concurren representantes en política turística de

todo el país y de más de 30 países de Latinoamérica.

Que a la FIT asisten miles de visitantes y expositores y que genera que la localidad se imponga como destino turístico emergente.

Que la FIT es cubierta periodísticamente por medios de todo el país y el mundo, constituyéndose en una vidriera muy importante para dar a conocer los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que amerita la presencia del Secretario de Turismo y Cultura, la Primera Princesa de la Estepa y el Sol, como representante genuina de la localidad. Cuya presencia requiere a su vez, el acompañamiento de la Secretaria Privada y de Protocolo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: DESIGNAR al Sr. Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, DNI 29.583.999; a la Primera Princesa de la Estepa y el Sol Bárbara Leticia Riquelme, DNI 37.365.659 y a la Secretaria Privada y de Protocolo, señora Patricia Maizon, DNI 22.377.700 para asistir a la Feria Internacional de Turismo a desarrollarse en Capital Federal durante días 1 al 4 de octubre.

Art. 2º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 13.790,88.- (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa con 88/100) en concepto de pasajes a la firma Viajes Dannemann Lufthansa City Center Fly y Travel S. R. L. CUIT N ° 30 - 68908892 – 5, según consta en factura B N° 0005-00008476.

Art. 3º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Art. 4º: De forma.-

Dina Huapi, 24 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 037/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” y la Oficina de

Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$674,63.- (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro con 63/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de Dispenser Desodorización y Dispenser Perfomance, según consta en facturas N ° 00671.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 4 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 038/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adquisición de insumos de librería el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” y la Oficina de Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$392,65.- (Pesos Trescientos Noventa y Dos con 65/100) en concepto de pago a la firma “La Papelera BRC” de Gancedo A. y Ventimiglia C., S .H., CUIT 33-65974593-9, por la compra de insumos de librería , según consta en factura N ° 0018871.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 4 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 039/ TYC /2.016

VISTO:

La realización del Primer Curso de Guía Nacional de Cicloturismo;

CONSIDERANDO:

Que es menester del estado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.

Que los cursos pueden ser orientados a la capacitación del personal de la Municipalidad, como

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

así también de prestadores privados y vecinos de la localidad y de distintos puntos del país.

Que en el caso del Curso de Guía Nacional de Cicloturismo, fue gestionado a través de la AAETAV (Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura), avalados por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que el Curso de Guía Nacional de Cicloturismo es el primero que se dicta en la República Argentina, debido al crecimiento de la actividad de excursiones guiadas en bicicleta.

Que el dictado de este curso en Dina Huapi generó que la localidad se estableciera como sede para futuros cursos y capacitaciones que brinda el Ministerio de Trabajo de la Nación, a través de la AAETAV.

Que asistieron a este primer Curso de Guía de Cicloturismo participantes de Córdoba, San Juan, Misiones, Buenos Aires, Santa Cruz y Río Negro.

Que para el desarrollo del curso, la AAETAV asumió el costo de honorarios de los instructores disertantes, mientras que la Municipalidad de Dina Huapi aportó un traslado de los asistentes y las comidas de los instructores.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de pago a la firma “Bariloche Tour”, CUIT 30-71144834-5, por el traslado de los asistentes al primer Curso de Guía Nacional de Cicloturismo, desde Villa Llanquín hasta Dina Huapi, en el marco de una salida programa por los instructores del curso dictados por la AAETAV, según consta en factura N° 00044.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 6 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 040 / TYC /2.016

VISTO:

La realización de los Cursos de Búsqueda y Rescate, Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos y de Guía Nacional de Cicloturismo;

CONSIDERANDO:

Que es menester

delestado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.

Que los cursos pueden ser orientados a la capacitación del personal de la Municipalidad, como así también de prestadores privados y vecinos de la localidad y de distintos puntos del país.

Que los Cursos de Búsqueda y Rescate, Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos y Guía Nacional de Cicloturismo, fueron gestionados a través de la AAETAV (Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura), avalados por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que el dictado de estos cursos en Dina Huapi generó que la localidad se estableciera como sede para futuros cursos y capacitaciones que brinda el Ministerio de Trabajo de la Nación, a través de la AAETAV.

Que asistieron a estos cursos participantes de Córdoba, San Juan, Misiones, Buenos Aires, Santa Cruz y Río Negro.

Que para el desarrollo del curso, la AAETAV asumió el costo de honorarios de los instructores disertantes, mientras que la Municipalidad de Dina Huapi aportó un traslado de los asistentes e instructores y las comidas de los instructores.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1824,00.- (Pesos Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100) en concepto de pago a la firma “Café Don Rey”, Sociedad de Hecho de Fritzler Ezequiel Martín y Fritzler Araceli Natalia, CUIT 30-71481319-2, por las comidas de los instructores del primer Curso de Guía Nacional de Cicloturismo, Búsqueda y Rescate y Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos, dictados por la AAETAV, según consta en facturas N° 001113 y 001167.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 6 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 041/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que Bárbara Thompsn Viú, quien es considerada la artista argentina de mayor trascendencia internacional en la danza española y baile flamenco.

Que, asimismo, Bárbara Thompson Viú, es una reconocida cantante y actriz e integrante del Consejo Internacional de la Danza de la Unesco.

Que Bárbara Thompsn Viú fue invitada especialmente por Municipalidad de Dina Huapi y por la profesora del Taller Municipal de Danzas Españolas Rosa Castillo, con motivo de jerarquizar la Muestra Anual 2015.

Que para junio de este año, la profesora del Taller Municipal de Danzas Españolas, Rosa Castillo, propuso la realización de dos seminarios que serán dictados por Bárbara Thompsn Viú, bajo la modalidad de “Master Class”, para niños y adultos.

Que para la realización del “Master Class”, es necesario afrontar los gastos de hospedaje de la instructora Bárbara Thompsn Viú.

Que para tal fin, el Taller Municipal de Danzas Españolas solicitó mediante nota que el municipio afronte el costo de 2 (dos) noche de hospedaje en Dina Huapi.

Que es menester del estado municipal acompañar las iniciativas que surjan desde los Talleres Culturales Municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.100.- (Pesos Mil Cien) al Sr. Bochatay Javier Omar, CUIT 20-22547114-3, según consta en factura N° 0019, por 2 (dos) noches de alojamiento en Cabañas “Raíces Patagónicas” de la instructora Bárbara Thompsn Viú, con motivo del dictado de un “Master Class” en el SUM “Roberto Navarro” de Dina Huapi;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 13 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 042/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de limpieza en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad y comodidad de espectadores que asisten a los eventos y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” requiere un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene del establecimiento.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$500,94.- (Pesos Quinientos con 94/100) en concepto de pago al Sr. Edgardo H. Véliz, CUIT 20-04286356-5, por la compra de materiales varios para tareas de limpieza, según consta en factura N° 002880.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 13 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 043/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, producto de concluir el primer semestre del año en curso, es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura del edificio y de las instalaciones sanitarias, de gas y de electricidad, para seguridad y comodidad de espectadores que asisten a los eventos y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que durante el primer semestre de este año, en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” se ha dictado Talleres Culturales Municipales de danza y canto, para personas de todas las edades.

Asimismo, cada fin de semana se han desarrollado eventos musicales y de danza, obras de teatro, proyección de videos, como así también dictado de cursos, capacitaciones y reuniones de diferentes índoles. Todo esto genera una gran utilización de las instalaciones y un consecuente desgaste de las mismas.

Que el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” requiere un mantenimiento constante de todas las instalaciones, con el objetivo de mantener la seguridad y el correcto funcionamiento del establecimiento.

Que resulta necesario realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1103,22.- (Pesos Mil Ciento Tres con 22/100) en concepto de pago a la firma Pizzuti Neored Energía S. R. L. , CUIT 33-70779039-9, por la compra de materiales eléctricos varios para el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”, según consta en facturas N° 00023515 y 00023516.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 13 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 044/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es menester del Estado municipal la difusión y promoción de Dina Huapi a través de los medios de comunicación.

Que para dar cumplimiento de ese objetivo resulta necesaria la inversión en productos de publicidad estática institucional.

Que la publicidad estática institucional se basa en una estructura conformada por lonas impresas con el logo de la Municipalidad de Dina Huapi y por una estructura metálica.

Que la publicidad estática institucional puede ser utilizada en conferencia de prensa, presentaciones, dictado de cursos y capacitaciones, entre otros.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3872,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y dos con 00/100) en concepto de pago por 1 (una) estructura metálica con fondo para conferencias, más la lona correspondiente y diseño a la Sra. Florencia Ricchetti según consta en factura N° 00051.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 13 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 045/ TYC /2.016

VISTO:

El Acto en conmemoración del Bicentenario de la Independencia;

CONSIDERANDO:

Que es menester del Estado municipal la organización y desarrollo de los actos patrios.

Que con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, se desarrolló una Gala de Coros de la que formaron parte el Coro Melipal, el Coro Suizo del Centro Valesano, el Coro Primo Capraro y el Coro Municipal de Dina Huapi.

Que como complemento destacable de la Gala de Coros, participó la Banda de la Escuela Militar de Montaña.

Que para el correcto desarrollo de la Gala de Coros fue necesario la instalación del escenario que posee el municipio en el Polideportivo, junto con otro escenario de menor altura, en el que se ubicó a la Banda de la Escuela Militar de Montaña.

Que resultó necesaria la adquisición de una alfombra para el escenario en el que se ubicó la Banda Militar de Montaña.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5200,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100) a la firma Femana Revestimientos CUIT N° 30-70767755-0 por 1 (una) alfombra para el escenario en el que se ubicó la

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Banda de la Escuela Militar de Montaña en el Acto por la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, según consta en tique factura N° 004310.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 21 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 046/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de séptimo grado de la Escuela Primaria N° 312 “Zulma Lastra de Chiguay” se encuentran generando eventos con el objetivo de recaudar fondos para su viaje de egresados.

Que para tal fin, los padres organizaron un espectáculo musical con bandas y músicos solistas invitados.

Que del evento formaron parte las bandas “Fortune”, “Cuerda Floja”, “Efecto Nairobi” y los músicos solistas Martín Giménez, Emiliano Zamora, Pablo Giménez y Osvaldo Solo.

Que la Municipalidad de Dina Huapi acompañó la iniciativa cediendo el Salón de Usos Múltiples sin costo y afrontando la mitad del pago del sonidista.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1000,00.- (Pesos Mil con 00/100) a la firma Prosound, de Gabriela Alejandra Dallas, CUIT N° 23-22896563-4 en concepto de pago por el servicio de sonido en el evento musical organizado por los padres de los alumnos de séptimo grado de la Escuela Primaria N° 312 “Zulma Lastra de Chiguay”.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 21 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 047/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$941,45.- (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno con 45/100) en concepto de pago a la firma Super Clín, CUIT 30-70850179-0 por la compra de materiales varios para tareas de limpieza, según consta en factura N° 001569.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 27 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 070/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia llevar un estricto control en la administración del polideportivo;

Que las actividades deportivas y recreativas municipales tienen que tener un registro de la cantidad de practicantes;

Que es de importancia el mantenimiento de la impresora para realizar las tareas administrativas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$950.00.- (Novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de pago a la

firma Gol S.T.H.C C.U.I.T 20-14761556-7; por el servicio de impresora, según la factura B Nro. 0001-00001216;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 01 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 071/ DEP / 2016

VISTO:

La presentación efectuada por Joaquín Poveda.

El artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

El artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

La Resolución 041-GOB-2015

CONSIDERANDO:

Que tal y como surge de la presentación efectuada por ante el Secretario de Deportes del Municipio, el niño Joaquín Poveda representará a la ciudad de Dina Huapi en el evento a desarrollarse los días 6 y 7 de Agosto de 2016 en la localidad de Catriel.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 18 reconoce que el deporte contribuye a una mejor calidad de vida del individuo, colocando en cabeza del Gobierno Municipal la obligación de apoyar “toda manifestación deportiva”. Que en similar sentido, la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que “El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo”.

Que por lo tanto, constituye un deber del Municipio Local acompañar el deporte competitivo, pues ha sido concebido como una herramienta de desarrollo deportivo.

Que mediante la Resolución 041/GOB/2015 se ha creado el “Programa Embajadores Deportivos y Culturales de Dina Huapi” a través del cual se prevé la entrega de aportes dinerarios para costear algunos de los gastos que demanda la participación en dichos eventos deportivos.

Que de acuerdo a las partidas presupuestarias asignadas a la Secretaría de Deportes mediante la Ordenanza 168-CDDH-2015 surge evidente que existen fondos suficientes para colaborar con el deportista, a los fines de cubrir el costo de las inscripciones al evento.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1500.- (Pesos Un mil quinientos con 00/100) en concepto de aporte económico a favor de la señora Marta Catalan, titular del D.N.I N°16.053.606, quien lo recibe en nombre y representación de su hijo menor de edad, Joaquin Nicolás Poveda titular del D.N.I N° 40.707.144.

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma
Dina Huapi, 01 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 072/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la Escuela Municipal de arquería, representa una de las actividades de más competencia y representación de la localidad en distintos torneos y encuentros, tanto en Dina Huapi como en diferentes puntos de la región.

Que para la participación en las competencias y encuentros fuera de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Que corresponde a este municipio colaborar aportando valores que ayuden a cubrir el costo de las inscripciones del evento.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10000- (Pesos Diez mil con 00/100) al Sr. Alejandro Codina profesor de la escuela municipal de arquería, en concepto de aporte para evento a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Art. 2º: REFRENDAR la presente

Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 01 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 073/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tener un polideportivo en condiciones, es un derecho que la Municipalidad de Dina Huapi requiera de personal para tales tareas,

Que las mismas, se llevan a cabo en un riguroso control diario dentro y fuera del Polideportivo;

Que es deber de la Municipalidad, atender las necesidades básicas de sus empleados;

Que el personal de mantenimiento requiere de indumentaria adecuada para las tareas a realizar

Que es necesario adquirir dichos elementos para su correcto uso en el mantenimiento del polideportivo municipal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1330.2.- (Pesos un mil trescientos treinta con 20/100) en concepto de pago a la firma Belloc Sur C.U.I.T 30-71227330-1; por la compra de ropa de trabajo, según factura B Nro. 00001-00003178;

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 4 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 074/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que es imprescindible el mantenimiento del polideportivo municipal;

Que resulta importante la reposición de materiales higiénicos dentro del Establecimiento;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2120.- (Dos mil ciento veinte con 00/100) en concepto de pago a la firma Kimar distribuidora de Poujardieu Christian Eduardo, C.U.I.T 20-33658492-3; por la compra de elementos de higiene, según facturas **B Nro. 0002-00000068;**

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 11 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 075/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta de importancia, la adquisición de material para colgar las cortinas que separan las actividades dentro del salón del polideportivo

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$570.- (Pesos quinientos setenta con 00/100) en concepto de pago a la firma Bochatay Andrea Viviana C.U.I.T 27-21142871-1; por la compra de mosquetones tipo pera, según facturas B Nro. 0002-00004421;

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 12 de Julio de 2016

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

RESOLUCION N° 076/ DEP /2.016
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta de importancia, el mantenimiento de las cortinas rojas que separa una actividad de otra dentro del polideportivo;

Que las cortinas tienen un uso cotidiano y por ende se deben confeccionar savicor (argollitas) nuevas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2500.- (Pesos dos mil quinientos con 00/100) en concepto de pago a la firma Elegan-Tisima de Delgado Mikelovich Marta Alicia C.U.I.T 27-32056368-8; por confección de telón, según factura C Nro. 0001-0000142;

Art. 2°: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 13 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 077/ DEP /2.016
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que a habido un incremento importante de practicantes en las actividades de polideportivo municipal; Que es necesario el mantenimiento constante tanto en el salón de actividades generales, como en los baños dentro del establecimiento municipal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4343.90.- (Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con 90/100) en concepto de pago a la firma Edgardo Veliz C.U.I.T- N° 20-04286356-5; por la compra de productos de higiene, según facturas B- N°. 0007-00002941;

Art. 2°: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 14 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 078/ DEP /2.016
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la Escuela Municipal de Voley, es una de las actividades que se desarrolla y crece día a día en nuestras Instalaciones. Nos representa en distintos torneos y encuentros de vuestra localidad de Dina Huapi, como así también en diferentes puntos de la región.

Que para la participación en las competencias y encuentros fuera de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Que corresponde a este municipio colaborar aportando valores que ayuden a cubrir el costo de las inscripciones del evento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2000.- (dos mil con 00/100) al Sra. Tatiana Morris profesora de la escuela municipal de Voley, en concepto de aporte para evento a realizarse en la ciudad de Pilcaniyeu;

Art. 2°: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 14 de Julio de 2016

RESOLUCION N° 079/ DEP /2.016
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que el polideportivo municipal necesita del mantenimiento diario y apropiado;

Que es necesario adquirir materiales para un correcto uso dentro y fuera del polideportivo municipal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1246.71.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y seis con 71/100) en concepto de pago a la firma Electro Bandy C.U.I.T 20-20368939-0; por la compra de pintura (esmalte sintético) y elementos para electricidad, según factura B Nro. 004-00000750 y 0004-00000749;

Art. 2°: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 5 de Agosto de 2016

RESOLUCION N° 080/ DEP /2.016
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que en virtud de tener un polideportivo en condiciones, es un derecho que la Municipalidad de Dina Huapi requiera de personal para tales tareas,
Que las mismas, se llevan a cabo en un riguroso control diario dentro y fuera del Polideportivo;
Que es deber de la Municipalidad, atender las necesidades básicas de sus empleados;

Que tanto la gente de mantenimiento y administración, tienen su refrigerio diario;

Que es necesario adquirir alimentos para el personal del polideportivo municipal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$1102.95.- (Mil ciento dos pesos con 95/100) en concepto de pago a la firma Puelche S.A.C.I.F C.U.I.T 30-53804819-0; por la compra de alimentos de refrigerio, según factura B Nro. 0102-00093289;

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 15 Julio de 2016

RESOLUCION Nº 081/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia mantener de forma adecuada las instalaciones del Polideportivo.

Que resulta indispensable para esto, la compra de diversos materiales de carpintería, para realizar tareas de mantenimiento en el Establecimiento;

Que las escaleras para utilizar en el escenario estaban deterioradas, se procedió a la compra de nuevos tablonos para el acto del día 9 de julio;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$689.- (Pesos seiscientos ochenta y nueve con 00/100) en concepto de pago a la firma Arcano S.R.L industria maderera C.U.I.T Nº 30-71068986-1 ; por la compra de tablonos de álamo , según factura B Nro. 0002-00000708;

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 28 de Julio de 2016

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 13/07/2016 Disposición 090-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, TIT: PAEZ CESAR LUIS DNI: 27.801.431, P/AGENCIA PATAGONES RENT A CAR : DOMINIO: NOL 677 – AÑO 2014FIAT PALIO WEEKEND ATTRACTIVE. 1.4 8V. MOTOR: 310º20111750071.
- 13/07/2016 Disposición: 091-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, TIT: PAEZ CESAR LUIS DNI: 27.801.431, P/AGENCIA PATAGONES RENT A CAR: DOMINIO: NOL 538 – AÑO 2014 CHEVROLET AVEO 63 LS 1.6 . 1.4 8V. MOTOR F16D34651262.
- 13/07/2016 Disposición: 092-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, TIT: PAEZ MAURICIO RAFAEL DNI: 30.431.492 , P/AGENCIA PATAGONES RENT A CAR: DOMINIO: MRY 328 – AÑO 2013 RENAUL CLIO MIO 3P. D4F67289143730.
- 13/07/2016 Disposición: 093-2016-SGOB HABILITACION LIBRE ESTACIONAMIENTO TIT: KUMMEL MARIA NORMA DNI: 12.225.680, DOMINIO: OPY 103, CHEVROLET DU-AGILE LT 5P 1.4N SEDAN, CERTIFICADO DE DISC.. VALENZUELA MARIA AYELEN: 30.784.498, ARG-0190003078449820120329-20220329-RIO-143.
- 19/07/2016 Disposición:094-07-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR, AUTOS SIN CHOFER, TIT: DINA HUAPI RENT A CAR, TIT: EREZ JUEZ ROBERTO DNI: 8.537.885 , DOMINIO: AA 314 LV – AÑO 2016- MARCA FIAT MODELO PALIO 5` MOTOR: 310º2012798874.
- 22/07/2016 Disposición: 095-07-2016-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL ANEXO DE RUBRO “TECMABI- MACA S.R.L., CUIT: 30.70781337-2, FABRICACION Y VENTA DE CARPINTERIA EN PVC, INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION (BITECCO), VIDRIOS Y DOBLE VIDRIADO (BIGLASSTEC. DOMICILIO: PANAMA N° 316, DINA HUAPI.
- 25/07/2016 Disposición: 096-2016-07-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR LICENCIA DE REMIS TITULAR RODRIGO DIAS PARA LA AGENCIA DE REMISES “DINA HUAPI S.H. VEHICULO: MARCA RENAULT TIPO 02-SEDAN 4 PUERTAS MOD. 983-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE, 1.6 MOTOR: K7MA812UC28154.
- 26/07/2016 Disposición: 097-2016-SGOB HABILITACION LIBRE ESTACIONAMIENTO TIT FERNANDEZ MEDINA AIDES CLEMENTINA DNI: 92.371.957, CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD: ARG. 01.0009237195-20120723-20220723-RIO-143. DOMINIO: NTY 819 CHEVROLET CLASSIC AÑO 2014, MOTOR: T85191898.
- 26/07/2016 Disposición: 098-2016-SGOB CAMBIO NOMBRE DE FANTASIA, PANADERIA DESPENSA Y VENTA. DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS “ASUMIR” POR PANADERIA DESPENSA Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS “PANADERIA DINA HUAPI” TIT: LIMA QUINTANA MARIA LAURA, DNI: 27.948.941, DOMICILIO AV. PERU N° 38 LOCAL 1.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

- 26/07/2016 Disposición: 099-2016-SGOB CAMBIO NOMBRE DE FANTASIA, ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES DE GRANJA, “TIENDA DE AMSCOTAS POR “ PASION MASCOTAS” , TIT: RODRIGUEZ PATRICIO GERMAN, DNI: 23.532.646, CON DOMICILIO : CANADA N° 77 LOCAL 10.
- 26/07/2016 Disposición: 100-2016-SGOB BAJA HABILITACION VEHICULAR LICENCIA DE REMIS TIT: RASTELLINI HECTOR ROBERTO DNI: 22.749.868, RENAUL LOGAN 1.6 AÑO 2013 DOMINIO MQO 872. PARA LA AGENCIA DE REMISS “DINA HUAPI S.H.”
- 29/07/2016 Disposición: 101-2016-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL “DESPENSA EMI”, DESTINADO A: DESPENSA Y VENTA DE FIAMBRES TITULAR: GILIO KAREN AILEN, DNI: 39.403.012, CON DOMICILIO: LAS ROSAS N° 485, DINA HUAPI.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
2992	1043	05/07/2016	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel		2.160,00
3015	1066	05/07/2016	PPGACP	10382 - Carlos Alberto Elvira		6.200,00
2994	1045	05/07/2016	PPGACP	10281 - Leandro Gabbiani		174.207,39
2995	1046	05/07/2016	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		6.480,00
2996	1047	05/07/2016	PPGACP	10365 - Maria Sol Gutierrez		2.430,00
2997	1048	05/07/2016	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		2.340,00
2998	1049	05/07/2016	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa		20.547,00
2999	1050	05/07/2016	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA		9.360,00
3000	1051	05/07/2016	PPGACP	10035 - Coopetel El Bolsón Ltda.		44.053,71
3001	1052	05/07/2016	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez		500,00
3002	1053	05/07/2016	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello		890,70
3003	1054	05/07/2016	PPGACP	10364 - Fabian Leonardo Gabriel Mallea		2.430,00
3004	1055	05/07/2016	PPGACP	10394 - Jauma Mon Carolina		2.500,00
3005	1056	05/07/2016	PPGACP	10393 - Cooperativa de Obras y Servicios Publicos		8.190,00
3006	1057	05/07/2016	PPGACP	10162 - Raineri Andersen Matias		1.500,00
3007	1058	05/07/2016	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		1.640,00
3008	1059	05/07/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		3.217,40
3009	1060	05/07/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		4.072,50
3010	1061	05/07/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		1.965,00
3011	1062	05/07/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		3.930,00
3012	1063	05/07/2016	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.		1.396,23
3013	1064	05/07/2016	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		11.153,73
3014	1065	05/07/2016	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.		1.315,01
2993	1044	05/07/2016	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		2.430,00
3017	1068	06/07/2016	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo		4.672,33
3019	1070	06/07/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		4.000,00
3020	1071	06/07/2016	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.		5.196,14
3021	1072	06/07/2016	PPGACP	10323 - EL ARROYO SH		3.790,71
3023	1074	06/07/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		390,90
3024	1075	06/07/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		3.573,21
3025	1076	06/07/2016	PPGACP	10307 - Lucas S. Reina		22.750,00
3027	1078	06/07/2016	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		490,66
3028	1079	06/07/2016	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		1.105,00
3030	1081	06/07/2016	PPGACP	10090 - Crucijuegos Insumos Publicos S.R.L.		155.000,00
3031	1082	06/07/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		5.620,45

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

3032	1083	06/07/2016	PPGACP	10356 - Veronica del Carmen Fernandez	6.000,00
3035	1086	06/07/2016	PPGACP	10396 - Ramos Maria Candelaria	2.100,00
3036	1087	06/07/2016	PPGACP	10331 - Tatiana Soledad Morris	3.419,00
3037	1088	06/07/2016	PPGACP	10395 - Sergio Agostino	2.550,00
3038	1089	06/07/2016	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen	4.515,00
3039	1090	06/07/2016	PPGACP	10151 - Vilma V. Cortez	4.420,00
3040	1091	06/07/2016	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian	2.565,00
3041	1092	06/07/2016	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	4.880,00
3042	1093	06/07/2016	PPGACP	10284 - Meriño Genesis Edith	2.305,00
3043	1094	06/07/2016	PPGACP	10378 - Guido Eduardo Dominguez Garcia	4.905,00
3044	1095	06/07/2016	PPGACP	10335 - Garcia Veyra Leonardo	2.340,00
3045	1096	06/07/2016	PPGACP	10369 - GARRIDO Maria Cecilia	3.570,00
3046	1097	06/07/2016	PPGACP	10387 - Alexandra Beatriz Gallmann	2.860,00
3047	1098	06/07/2016	PPGACP	10384 - Sebastian Antonio Bressan	5.130,00
3048	1099	06/07/2016	PPGACP	10196 - Pozzi Cristian Alejandro	1.785,00
3049	1100	06/07/2016	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan	5.815,00
3050	1101	06/07/2016	PPGACP	10197 - Codina Alejandro	4.905,00
3051	1102	06/07/2016	PPGACP	10120 - LUJAN GUSTAVO	950,00
3052	1103	06/07/2016	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	368,00
3053	1104	06/07/2016	PPGACP	10224 - Luli Leandro Demian	2.925,00
3056	1107	06/07/2016	PPGACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo	72.300,00
3057	1108	06/07/2016	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	6.453,63
3018	1069	06/07/2016	PPGACP	10062 - PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL	7.596,00
3058	1109	11/07/2016	PPGACP	10238 - Zuñigas Enrique Omar	124.796,00
3061	1112	11/07/2016	PPGACP	10113 - ÑIRE S.R.L.	52.145,10
3059	1110	11/07/2016	PPGACP	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS	28.000,00
3065	1116	12/07/2016	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	115.620,05
3067	1118	12/07/2016	PPGACP	10398 - EDEL Equipamientos de Logistica Ind. y Co	3.636,50
3071	1122	12/07/2016	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas	4.740,00
3070	1121	12/07/2016	PPGACP	10044 - ENERGÍA S.R.L.	86,73
3068	1119	12/07/2016	PPGACP	10077 - Hugo Deleon	10.350,00
3072	1123	13/07/2016	PPGACP	10314 - Miguel Angel Palacios	7.000,00
3075	1126	13/07/2016	PPGACP	10230 - Subsidios Escuela Municipal de Arquería	10.000,00
3087	1137	14/07/2016	PPGACP	10090 - Crucijuegos Insumos Publicos S.R.L.	34.982,00
3088	1138	14/07/2016	PPGACP	10292 - Herradón Juan Diego	1.620,00
3089	1139	14/07/2016	PPGACP	10009 - CAMUZZI	422,30
3090	1140	14/07/2016	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	3.510,00
3094	1144	15/07/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	3.575,00
3129	1179	21/07/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	500,94
3147	1197	21/07/2016	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	18.210,00
3146	1196	21/07/2016	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	72.000,00
3145	1195	21/07/2016	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	11.529,19
3144	1194	21/07/2016	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	1.564,98
3143	1193	21/07/2016	PPGACP	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.	4.920,84
3142	1192	21/07/2016	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO	2.430,00
3141	1191	21/07/2016	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	9.750,00
3140	1190	21/07/2016	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	4.280,00
3139	1189	21/07/2016	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	1.725,00
3138	1188	21/07/2016	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	7.533,40

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

3137	1187	21/07/2016	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		2.120,00
3136	1186	21/07/2016	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		7.908,89
3135	1185	21/07/2016	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.		1.330,20
3134	1184	21/07/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		3.403,80
3105	1155	21/07/2016	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		5.940,00
3106	1156	21/07/2016	PPGACP	10401 - Delgado Mikelovich Marta Alicia		2.500,00
3107	1157	21/07/2016	PPGACP	10084 - PUELACHE S.A.C.I.F.		24.874,98
3108	1158	21/07/2016	PPGACP	10084 - PUELACHE S.A.C.I.F.		3.881,97
3109	1159	21/07/2016	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.		964,00
3110	1160	21/07/2016	PPGACP	10354 - Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H.		1.494,99
3111	1161	21/07/2016	PPGACP	10354 - Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H.		2.168,19
3112	1162	21/07/2016	PPGACP	10355 - Salva Daniel Alberto		5.900,00
3113	1163	21/07/2016	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		1.850,00
3114	1164	21/07/2016	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		6.386,92
3115	1165	21/07/2016	PPGACP	10120 - LUJAN GUSTAVO		900,00
3116	1166	21/07/2016	PPGACP	10399 - Carrasco Miguel		1.200,00
3117	1167	21/07/2016	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		157,30
3118	1168	21/07/2016	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		453,12
3119	1169	21/07/2016	PPGACP	10128 - Perez Ana Maria		1.000,00
3120	1170	21/07/2016	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.		1.315,01
3121	1171	21/07/2016	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		2.500,00
3122	1172	21/07/2016	PPGACP	10183 - MACA SRL		8.044,72
3123	1173	21/07/2016	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		1.251,64
3125	1175	21/07/2016	PPGACP	10356 - Veronica del Carmen Fernandez		4.500,00
3126	1176	21/07/2016	PPGACP	10277 - Patagonia y Pampa SRL		4.409,32
3127	1177	21/07/2016	PPGACP	10320 - Enrique Crotti		5.550,74
3128	1178	21/07/2016	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		1.349,26
3130	1180	21/07/2016	PPGACP	10044 - ENERGÍA S.R.L.		1.103,22
3131	1181	21/07/2016	PPGACP	10306 - Bochatay Javier Omar		1.100,00
3132	1182	21/07/2016	PPGACP	10301 - BARILOCHE TOURS SRL		2.400,00
3133	1183	21/07/2016	PPGACP	10115 - PEDRO LAVAYEN		8.757,00
3150	1200	22/07/2016	PPGACP	10402 - Zavecom S.R.L.		1.724,82
3103	1153	22/07/2016	PPGACP	10230 - Subsidios Bomberos Voluntarios		425,00
3149	1199	22/07/2016	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		2.175,61
3151	1201	22/07/2016	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		2.800,80
3152	1202	22/07/2016	PPGACP	10230 - Subsidios Bomberos Voluntarios		425,00
3153	1203	25/07/2016	PPGACP	10367 - Ricchetti Florencia		3.872,00
3160	1210	26/07/2016	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL		17.307,28
3161	1211	26/07/2016	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		113.841,67
3163	1213	26/07/2016	PPGACP	10243 - Obispado de San Carlos de Bariloche		2.000,00
3162	1212	26/07/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados- Biblioteca Popular Dina Huapi		4.000,00
3168	1218	27/07/2016	PECP	10238 - Zuñigas Enrique Omar		6.240,00
3189	1239	29/07/2016	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL		13.555,81

Total Reporte
1.496.165,99

CONCURSOS - LICITACIONES

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR**Certificación**

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a “Convenio Provincial de Insumos de Limpieza”, período ENERO-MARZO 2016, por un importe de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 77/00 (14.131,77) -----

Correspondientes al Aporte otorgado Mediante Resolución 796/ME/15 de acuerdo a lo normado por el Decreto H 1737/98 del Ministerio de Educación, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-----

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 29 días del mes de Julio del año 2016, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al “Aporte no reintegrable” Exte 143374-G-15” APOORTE RED DE AGUA POTABLE LOTE SOCIAL ÑIRIHUAU por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO CON /00 (\$ 136.254,00) -----

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados” La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 29 días del mes de Julio del 2016, para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Gobierno de la Pcia de Río Negro -----

RESOLUCIONES**CERTIFICACIONES****DICTAMENES****EDICTOS**